



GACETA DE MADRID

Año CCXXXIII — Núm. 23

Martes 23 de Enero de 1894

Tomo I — Pág. 265

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Covadonga, por cesación de D. Ramón Rueda, al Presbítero D. Domingo Antonio Caso y Cuesta, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, por promoción de D. Nicolás Rey Redondo, al Presbítero D. Víctor Soto y Martínez, Canónigo de la Catedral de Palencia, que reune las condiciones exigidas por el art. 7.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepón.

Méritos y servicios de D. Víctor Soto y Martínez.

Previo la incorporación de cuatro años de Latinitud en el Seminario Conciliar de Calahorra y La Calzada, cursó y probó en el mismo el primer año de Filosofía, primero y segundo de Teología, durante los cursos académicos de 1867 al 70.

Recibió las Ordenes Sagradas á título de patrimonio en la diócesis de Calahorra, y fué promovido al Presbiterado en 4 de Marzo de 1871.

En Septiembre de dicho año obtuvo la aprobación en los exámenes verificados en la diócesis de León para obtener curatos de presentación.

En Octubre siguiente fué nombrado Ecónomo de la parroquia de San Miguel de Cabreros del Río, en dicho Obispado, de la que tomó posesión en 27 de Febrero de 1872 y la desempeñó hasta al 30 de Julio de 1882, en cuya fecha fué nombrado Beneficiado de la Catedral de Burgos.

En 18 de Septiembre del mismo año se posesionó de referido Beneficio y lo obtuvo, desempeñando además el cargo de Maestro de Ceremonias, hasta el 16 de Septiembre de 1887, en que se posesionó de la Canongía que en la Catedral de Palencia actualmente desempeña y para la que fué nombrado por Real decreto de 2 de Agosto de 1887.

En 3 de Noviembre de 1891 fué nombrado por el Cabildo, Capellán de las Hijas de la Caridad encargadas del Hospital de San Bernabé y San Antolín de Palencia, y en 1.º de Agosto de 1893 fué nombrado Visitador de la Orden Tercera de San Francisco en dicha ciudad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, por defunción de D. Antonio María Mesa, al Presbítero Licenciado D. Antonio Ortega y Mellado, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Calahorra y La Calzada, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Consejo de las Ordenes militares.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepón.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por defunción de D. Felipe Antonio de Arruche, á D. José Alfonso de Eguizábal y Cabanillas, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepón.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último y Real orden de 5 de Octubre próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar excedente á D. Antonio María Camps y Guamis, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Las Palmas.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepón.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por haber sido declarado excedente el electo D. Antonio María Camps, á D. Francisco de Paula Vicario y Herbozo, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á los deseos de D. Jesús Carlos Almoina y Caballero, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Las Palmas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de León, vacante por traslación de D. José Alvarez Cid.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Jesús Carlos Almoina, á D. José Alvarez Cid, Fiscal de la de León.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Trinidad Gay y Thomas, Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Gerona, vacante por permuta con D. Juan Pérez Ponce.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Pérez Ponce, Magistrado de la Audiencia provincial de Gerona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Huesca, vacante por permuta con D. Trinidad Gay.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Fidalgo Sieyro, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona, vacante por jubilación de D. Manuel Fidalgo, á D. Fernando Lamas y Varela, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Blasco, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 12 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Antonio Moreno del Villar.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del General de División D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Blasco.

Nació el día 28 de Abril de 1836, é ingresó en la Escuela especial de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1854, encontrándose en los sucesos que tuvieron lugar en Madrid los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856, y siendo promovido á Teniente de dicho Cuerpo en Julio de 1858.

Hizo la campaña de Africa, concurriendo á las acciones de los días 30 de Noviembre, 9, 12, 15, 17, 20, 25, 29 y 30 de Diciembre de 1859; á las del 1.º, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 23 y 31 de Enero de 1860, á la del 11 de Marzo siguiente, y á la batalla de Vad-Ras el 23 del mismo mes.

Por su distinguido comportamiento fué recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase y el grado de Comandante de Caballería, habiendo obtenido por antigüedad el empleo de Capitán de Estado Mayor en Enero del mencionado año 1860.

En Diciembre de 1861 fué destinado al Ejército de Santo Domingo con el empleo de Comandante de Estado Mayor, el cual alcanzó en 1864 en la escala general del Cuerpo. En dicha isla permaneció en constantes operaciones desde Febrero de 1863, y asistió á un considerable número de hechos de armas hasta la evacuación del territorio dominicano en Julio de 1865, que pasó á la isla de Cuba. Por los méritos que contrajo en la campaña de Santo Domingo, fué premiado con el grado y el empleo de Teniente Coronel de Ejército y el grado de Coronel.

Hallándose en Madrid disfrutando de licencia en Junio de 1866, contribuyó á sofocar la insurrección habida el 22 de dicho mes, otorgándosele la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por los servicios que prestó en aquella jornada.

En Noviembre siguiente fué destinado al Ejército de la Península, y por la gracia general de 1868 obtuvo el empleo de Coronel de Ejército.

Se le nombró Jefe de Estado Mayor de las fuerzas que operaban en las provincias de Alicante y Murcia, en Julio de 1873, tomando parte el 10 de Agosto en la acción que se libró en los campos de Chinchilla contra las fuerzas que mandaba el ex General Contreras, en la cual cargó con una sección del regimiento de Villaviciosa, haciendo 145 prisioneros y cogiendo la bandera del tercer regimiento de Infantería de Marina. Por su bizarro comportamiento en este combate fué especialmente recomendado al Gobierno para el ascenso á Brigadier.

Pasó después á continuar sus servicios en el Ejército sitiador de Cartagena, y se halló en todas las operaciones practicadas hasta la rendición de la plaza, como también en los combates reñidos para rechazar las diferentes salidas hechas por los insurrectos.

Ascendió á Teniente Coronel de Estado Mayor por antigüedad en Octubre de 1873.

Rendida la plaza de Cartagena en Enero de 1874, pasó al Ejército del Centro, en cuyo territorio continuó en campaña, asistiendo, entre otros hechos de armas, al encuennero del paso de la Salada. En Marzo del mismo año se incorporó á la Sección de Estado Mayor del distrito de Castilla la Vieja, á la cual pertenecía, y después fué destinado á la de Castilla la Nueva.

En Diciembre de 1875 se le promovió reglamentariamente al empleo de Coronel de Estado Mayor y fué nombrado Jefe de la Sección de Valencia.

Le fué concedido el empleo de Brigadier en Abril de 1876, teniendo en consideración sus servicios, y muy particularmente el mérito que contrajo en las operaciones efectuadas en el Ejército sitiador de Cartagena, declarándosele en dicho empleo la antigüedad de 13 de Enero de 1874.

Permaneció en situación de cuartel hasta el 13 de Marzo de 1882, que se le nombró Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, cargo que desempeñó hasta Noviembre de 1883.

En Enero de 1884 fué destinado á formar parte de la Junta encargada de revisar los reglamentos tácticos de Caballería, desempeñando esta comisión hasta Septiembre de 1888, que fué aquella disuelta por haber terminado su cometido. Le fueron dadas las gracias de Real orden por la actividad, celo é inteligencia con que desempeñó la citada comisión, y en Octubre siguiente se le nombró Gobernador militar de la provincia de Gerona.

Al ascender á Mariscal de Campo, en Marzo de 1889, le fué conferido el cargo de Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahón, en el que cesó en Noviembre siguiente para desempeñar el de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Desde Septiembre de 1893 es segundo Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, habiendo estado encargado del mando del mismo, por ausencia de su Comandante en Jefe, desde el 3 hasta el 25 de Octubre y desde el 30 de Noviembre hasta el 11 de Diciembre de dicho año.

Con motivo del celo, actividad é inteligencia que demostró á consecuencia de haberse dispuesto recientemente la incorporación á filas de la reserva activa, le recomendó muy eficazmente al Ministerio de la Guerra el expresado Comandante en Jefe.

Ha formado parte como Vicepresidente de la Comisión nombrada para redactar los proyectos para fundar una Sociedad de crédito del Ejército y Armada, y por acuerdo del Congreso militar hispano-portugués-americano, celebrado en esta Corte en 1892, fué elegido sexto Vicepresidente de la Mesa efectiva del mismo.

Cuenta 39 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 4 y 10 meses en el empleo de General de División; hace el número 5 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Cruces de Isabel la Católica y Carlos III.
Encomienda de número de Isabel la Católica.
Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.
Grandes Cruces del Mérito militar con distintivo blanco, de San Hermenegildo y de Isabel la Católica.
Medallas de Africa y de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Rafael Cerero y Sáenz, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 14 de Diciembre próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Enrique Puigmoltó y Mayáns.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Rafael Cerero y Sáenz.

Nació el día 3 de Noviembre de 1832 é ingresó en la Academia especial de Ingenieros el 1.º de Septiembre de 1848, siendo promovido á Teniente en Septiembre de 1852.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de Ingenieros y en la Dirección Subinspección del Cuerpo del distrito de Andalucía, y obtuvo el grado de Capitán de Ejército por la gracia general de 1854, y formó parte de la Comisión encargada de hacer un proyecto de mejoras de las fortificaciones de la plaza de Cádiz é isla Gaditana, ejecutando trabajos que acreditaron su celo é inteligencia. Destinado después á la Comandancia exenta de Ceuta, prestó su cooperación al proyecto de fortificaciones de esta plaza, recibiendo por ello plácemes del Ingeniero general.

Volvió á ser destinado en 1856 á la Dirección Subinspección de Andalucía, ascendiendo á Capitán de Ingenieros en Julio de 1859, y en Mayo de 1862 fué comisionado para pasar al extranjero á estudiar los adelantos de la Artillería y Marina militar en su relación con las fortificaciones. Terminada esta comisión, redactó y presentó el informe de sus observaciones y estudios, otorgándosele la Cruz de Isabel la Católica como prueba del aprecio que merecieron, y más tarde el empleo de Comandante de Ejército.

Sirvió luego en la Junta Superior facultativa de Ingenieros como Secretario, y en la Dirección Subinspección de Andalucía; compuso parte de la comisión encargada de estudiar y proponer las obras convenientes en el campo exterior de Ceuta; alcanzó el grado de Teniente Coronel de Ejército por la gracia general de 1868, y en Diciembre del mismo año se halló en los sucesos de Cádiz, reforzando el día 5 con dos compañías del regimiento Infantería de Gerona puestas á sus órdenes la puerta del Mar. Después, habiendo sido herido el Gobernador de la plaza, se encargó de dirigir las obras de defensa de los cuarteles, bajo el fuego enemigo, y desempeñó varias comisiones desde el día 9 al 13, concediéndosele el grado de Coronel de Ejército por el mérito que entonces contrajo.

Por los trabajos que llevó á cabo sin dejar de prestar el servicio propio de su destino al formular los proyectos de diversas obras en el puerto y plaza de Cádiz, fué recompensado con la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

En Mayo de 1872 se le destinó á la isla de Cuba con el empleo de Comandante de Ingenieros, y en Junio siguiente fué promovido á Teniente Coronel de Ejército, como recompensa á sus desvelos y constante laboriosidad en diferentes trabajos de que es autor.

Desempeñó varios destinos en dicha isla, con destino á la

cual obtuvo el empleo de Teniente Coronel de Ingenieros en Junio de 1874, y le fueron conferidas distintas comisiones, entre ellas, la de formar parte como Vocal de la que en 1876 representó á las provincias de Ultramar en la Exposición internacional de Filadelfia, en la cual presentó sus obras *Trazados especiales de la ciencia del Ingeniero y Proyecto de poleas para levantar pequeños pesos*, que fueron premiadas con dos medallas.

En Abril de 1877 se le nombró Comandante de Ingenieros y Director de los trabajos de la trocha del Júcaro á Morón, ascendió á Coronel de Ingenieros del Ejército de Cuba en Mayo siguiente, y se le concedió la Cruz de tercera clase del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra por los que prestó en dicho destino.

Posteriormente y en diversos cargos se le confirió comisiones de importancia, tanto en la isla de Cuba como en los Estados Unidos, quedando de supernumerario sin sueldo en la Habana en Noviembre de 1881. En Abril de este año le correspondió el ascenso á Coronel en la escala general de su Cuerpo.

Volvió al servicio activo en Junio de 1883, regresando á la Península, y fué destinado á auxiliar los trabajos de la Junta de defensa del Reino, pasando en Marzo de 1884 á la Junta especial de Ingenieros.

En Mayo de 1885 fué promovido á Brigadier de Ingenieros con destino de Comandante general Subinspector de dicho Cuerpo en las islas Filipinas.

A bordo del vapor *Bacod*, y bajo el fuego del enemigo que ocupaba las orillas del río Grande, hizo en el mismo, en 1886, un reconocimiento desde Cottabato al fuerte de Bacat con objeto de estudiar las obras que debían llevarse á efecto en los puntos de nueva ocupación en Mindanao.

Desempeñó otras varias comisiones importantes, y cesó en el mencionado cargo de Comandante general Subinspector en Junio de 1890, quedando de cuartel con residencia en Madrid, hasta que en Agosto del mismo año se le nombró Comandante general Subinspector de Ingenieros de Canarias.

Se le confirió igual destino en el distrito de Extremadura en Marzo de 1892, formando parte como Vocal de la Comisión especial de defensas del Reino, y como Presidente de la Comisión mixta de funcionarios de los Ministerios de Gobernación, Fomento y Guerra, encargada de proponer las disposiciones convenientes para el establecimiento de las zonas militares de costas y fronteras.

En Julio de 1892 fué nombrado Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, y reorganizada ésta en Enero de 1893, se le confirió igual cargo en la segunda Sección de la actual Junta Consultiva de Guerra, á la que sigue perteneciendo, sin embargo de desempeñar desde Noviembre último las funciones de Comandante general de Ingenieros del Ejército de África.

Es autor del *Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos*, trabajo de relevante mérito, por el cual ha sido significado al Ministerio de Estado para que se le conceda la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Cuenta 45 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 8 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 5 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Carlos III, de Isabel la Católica, del Mérito militar blanca de segunda clase y de la misma Orden, de tercera clase, con distintivo rojo.

Medalla de Cuba.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Sebastián de la Torre y Villar, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 2 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Benigno Alvarez Bugallal.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Sebastián de la Torre y Villar.

Nació el día 5 de Febrero de 1842 é ingresó en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1858, ascendiendo reglamentariamente á Subteniente de Infantería en Julio de 1860, y á Teniente de dicho Cuerpo en igual mes de 1862.

Después de terminar las prácticas correspondientes, fué destinado á la Capitanía general de Granada, en la que continuó al ser promovido á Capitán por antigüedad en Julio de 1864.

Formó parte en 1865 de una columna de operaciones en el distrito de Granada, y contribuyó en 1866 á sofocar la insurrección de los regimientos de Calatrava y Bailén.

Se halló en los sucesos de Granada los días 25 y 26 de Febrero y 22 de Septiembre de 1868, alcanzando por la gracia general del mismo año el grado de Comandante de Ejército, en el que posteriormente le fué declarada la antigüedad del mencionado día 22.

En Octubre de 1869 asistió al desarme de los voluntarios de la libertad de dicha ciudad, cooperando á vencer la sublevación republicana, y en Septiembre de 1872 pasó á la Capitanía general de Cataluña.

Ascendió á Comandante de Estado Mayor en Febrero de 1873; salió á operaciones de campaña en Marzo siguiente, desempeñando interinamente las funciones de Jefe de Estado Mayor del Ejército de Cataluña; concurrió los días 7, 8 y 9 del propio mes á la sorpresa de Moyá y al levantamiento del bloqueo de Vich y Conanglell, y regresó en Abril á Barcelona, en donde al lado del Capitán general prestó su concurso á la represión del movimiento sedicioso iniciado el 1.º de Septiembre en el cuartel de Atarazanas. El 20 de este mes volvió á salir á campaña contra las partidas carlistas, ejerciendo el cargo de Jefe de Estado Mayor de una división, con la cual condujo á Berga un convoy y sostuvo los días 24 y 25 las acciones de la Granota y Roserch de Puigrech. Por el mérito que entonces contrajo, se le otorgó la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, y por los extraordinarios servicios que llevaba prestados en Cataluña con motivo de la insurrección carlista, fué agraciado en Septiembre siguiente con el grado de Teniente Coronel de Ejército.

Desde el 8 al 11 de Enero de 1874 se encontró en los combates reñidos con los cantonales en Barcelona y sus inmediaciones, siendo herido gravemente el último día citado en la acción y toma de Sarriá al dirigir con bizarría y acierto una columna de ataque. Por su comportamiento en este hecho de armas, se le citó con elogio en el parte oficial del mismo, y fué recompensado con el empleo de Teniente Coronel de Ejército, y más tarde con el grado de Coronel.

Restablecido de su herida, operó en la provincia de Lérida durante los meses de Octubre y Noviembre de 1875, destinándose en Diciembre al primer Cuerpo del Ejército de la derecha en el Norte, en donde prosiguió las operaciones.

Fué promovido á Teniente Coronel de Estado Mayor en Enero de 1876; tomó parte el 29 en las batallas de Alzuza y Elcano; el 18 de Febrero en la de Peñaplata, por la que fué premiado con el empleo de Coronel de Ejército, y el 19 en la de Palomeras de Echalar y Vera, permaneciendo en operaciones hasta la terminación de la guerra.

Destinado luego á la Capitanía general de Cataluña, marchó en 1.º de Julio de 1878 á reforzar la guarnición de Manresa con dos compañías del regimiento Infantería de San Quintín, á fin de sofocar los desórdenes ocurridos en aquella ciudad con motivo de los consumos; y conseguido dicho objeto, regresó á Barcelona al siguiente día.

En Octubre de 1881 se le nombró Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra, ascendiendo á Coronel de Estado Mayor en Diciembre siguiente.

Reorganizado dicho Ministerio en Octubre de 1883, fué nombrado Vocal, en comisión, de la Junta especial de Estado Mayor, en la Sección segunda de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

En Julio de 1885 ascendió á Brigadier de Estado Mayor con destino de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de las islas Filipinas. Acompañando al General en Jefe del Ejército de las mismas, embarcó en Manila el 10 de Enero de 1887 con dirección á la isla de Mindanao, con el propósito de tomar parte en la expedición emprendida contra los moros rebeldes del río Grande; el 13 llegó á Cottabato; el 19 salió para Bacat; el 24, 25 y 26 concurrió á los reconocimientos y talas verificadas para despejar el frente de las cottas de Kabalo; el 29 al reconocimiento sobre Saling; el 12 de Febrero al ataque y toma de la línea de cottas de Lintukan; el 13 al del caserío del Datto rebelde Utto; el 10 de Marzo marchó á Joló á comunicar instrucciones al Gobernador de la plaza; el 16 se incorporó al cuartel general en Cottabato, y el 21 regresó á Manila. Por estas operaciones fué condecorado con la Gran Cruz roja del Mérito militar.

Desde Agosto de 1891 desempeñó el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, hasta que en Septiembre de 1893 pasó á ejercer igual cometido en el primer Cuerpo de Ejército, quedando en Noviembre siguiente en la situación de cuartel en que hoy se encuentra.

Cuenta 35 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 6 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 6 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces blancas de primera clase y dos rojas de segunda de la Orden del Mérito militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII y de la Guerra civil.

Gran Cruz roja del Mérito militar.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Francisco Loño y Pérez, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 11

del mes actual, en la vacante producida por ascenso de D. Manuel Macías y Casado.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Francisco Loño y Pérez.

Nació el día 5 de Febrero de 1837 é ingresó en el Colegio general Militar el 5 de Noviembre de 1851, siendo promovido á Subteniente de Infantería en Julio de 1855.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento infantería de Cuenca hasta que, al ascender á Teniente por antigüedad en Junio de 1857, fué destinado al de Cantabria, desde el que pasó al batallón provincial de Monforte y de éste al regimiento del Príncipe.

Hizo la campaña de África, encontrándose en las acciones del 30 de Noviembre y 9, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 29 y 30 de Diciembre de 1859, como también en la batalla de los Castillejos, el 1.º de Enero de 1860; en el combate de las alturas de la Condesa el 4 del mismo mes; los días 8, 10 y 12 en las acciones libradas frente al campamento, en las inmediaciones del río Azmir; el 14 en la de Monte Negrón; el 23 y 31 en las de los llanos de Tetuán; el 4 de Febrero en la batalla de Tetuán y toma de los campamentos enemigos; el 11 de Marzo en la acción de Samsa, y el 23 en la batalla de Wad-Ras, siendo recompensado con el grado de Capitán y la cruz de San Fernando de primera clase.

Desempeñó después varios destinos hasta Septiembre de 1868 que, perteneciendo al regimiento infantería de Guadalajara, de guarnición en el distrito militar de Galicia, tomó parte en los sucesos del Ferrol. Por los servicios que prestó á la causa de la libertad y al alzamiento nacional, se le recompensó con los empleos de Capitán y de Comandante y con el grado de Teniente Coronel.

Fué luego nombrado Ayudante de Campo del Capitán general de Galicia, en cuyo distrito se encontraba cuando tuvieron lugar los acontecimientos republicanos é insurrección carlista de 1869. Por el mérito que entonces contrajo fué premiado con el grado de Coronel.

Ejerció más tarde el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de Valencia, del Subsecretario del Ministerio de la Guerra y del Director general de Infantería, y en Marzo de 1872 se le destinó al regimiento del Príncipe, con el cual operó en el Norte, hallándose en la acción de Mañaria el 14 de Mayo, y otorgándosele por su comportamiento en ella el empleo de Teniente Coronel.

Nombrado Ayudante de Campo del Director general de la Guardia civil en Junio del referido año, y posteriormente del Capitán general de Cuba, pasó á dicha isla en Abril de 1873, regresando á la Península en Noviembre siguiente.

Como Ayudante de Campo del Gobernador militar de la provincia de Gerona, y perteneciendo al regimiento de Navarra, entró nuevamente en campaña contra los carlistas en Cataluña, mandando columna alguna vez, y concurrió á diferentes acciones de guerra, entre ellas á la de Castellfullit el 3 de Febrero de 1874, por la cual fué agraciado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, á la toma del castillo de Flix el 11 de Agosto, y á las acciones sostenidas los días 2, 4 y 5 de Septiembre para levantar el sitio de Puigcerdá, por las que se le promovió al empleo de Coronel.

Desde Octubre del citado año 1874 fué Ayudante de Campo del Capitán general de las Provincias Vascongadas, hasta que en Febrero de 1875 quedó de reemplazo.

En Abril de 1881 se le nombró Jefe del cantón militar del distrito de la Latina de esta Corte, cargo que desempeñó hasta que en Marzo de 1883 le fué conferido el mando del regimiento de San Fernando, con el que se halló de guarnición en Aranjuez, ejerciendo el cargo de Comandante militar de dicho Real Sitio durante la epidemia cólica de 1885. Por los buenos servicios que prestó en aquellas circunstancias, le fueron dadas las gracias de Real orden y se le otorgó, previo juicio contradictorio, la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia.

Promovido á Brigadier en Julio del citado año 1885, fué nombrado en igual mes de 1886 Jefe de brigada del distrito militar de las Provincias Vascongadas, y en Noviembre siguiente Vicepresidente, en comisión, de la Junta de Estadística y Requisición militar, pasando en Abril de 1888 á las islas Filipinas en concepto de Gobernador político-militar de Visayas, destino en el cual cesó en Marzo de 1891.

En Noviembre del mismo año se le confirió el cargo de Jefe de brigada del distrito militar de Cataluña. Marchó en Junio de 1892 á San Martín de Provensals con dos regimientos de Infantería y uno de Caballería para mantener el orden á consecuencia de la huelga de obreros, consiguiendo que ésta terminara á los pocos días.

En Julio siguiente fué nombrado Jefe de la quinta brigada de Caballería para instrucción, y en Febrero de 1893 Secretario de la Dirección general de la Guardia civil, destino en que continúa.

Ha estado encargado varias veces del despacho de dicha Dirección en ausencia del Director general.

Cuenta 42 años y 2 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 6 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 7 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco.

Cruces de primera y segunda clase de la misma Orden con distintivo rojo.

Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia.

Medallas de Africa y de la Guerra civil.

Grandes Cruces del Mérito militar blanca y de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Fernando Ablanado y Cobo, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Joaquín Rodríguez de Rivera y Blasco.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Fernando Ablanado y Cobo.

Nació el día 30 de Mayo de 1834, y en 4 de Diciembre de 1852 fué nombrado Subteniente de Infantería con destino al Ejército de Cuba.

Cooperó al sostenimiento de la integridad nacional con motivo de las difíciles circunstancias por que atravesó dicha isla en 1855, habiendo estado en operaciones durante los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Mayo de 1858 y regresó á la Península en Junio de 1859, siendo destinado al regimiento del Príncipe.

En Septiembre de 1862 se le concedió el pase al Ejército de Cuba con el empleo de Capitán, destinándose después á las órdenes del Capitán general de Santo Domingo, isla en donde hizo toda la campaña y asistió á diferentes hechos de armas, alcanzando en Diciembre de 1864 el grado de Comandante en recompensa de los méritos que contrajo.

Volvió á Cuba en Julio de 1865, quedando de servicio ordinario hasta Enero de 1869, que entró en operaciones de campaña. Concurrió á varias acciones de guerra y obtuvo el empleo de Comandante por la que tuvo lugar en el Paso de los Cocos, el 30 de dicho mes.

En Marzo siguiente fué nombrado Comandante de armas del Cobre y Jefe de operaciones de aquella jurisdicción, en la que alcanzó nuevos triunfos sobre los insurrectos hasta fin de Enero de 1872 que retornó á la Península, habiendo obtenido el grado de Teniente Coronel en premio del mérito que contrajo en los encuentros tenidos con el enemigo en el lugar denominado Dormitorio el 30 de Abril de 1870.

En Febrero de 1873 se le destinó al batallón cazadores de Puerto Rico, con el que entró en campaña contra las facciones carlistas en el Norte y tomó parte en distintos hechos de armas, concediéndosele el empleo de Teniente Coronel por la batalla librada en Velavieta el 9 de Diciembre del mencionado año, y el grado de Coronel por la contusión que recibió en los combates de San Pedro Abanto el 27 de Marzo de 1874.

Quedó de reemplazo en Abril siguiente en el distrito de Castilla la Vieja, en el cual se le confió después el mando de una columna de operaciones.

Obtuvo el mando del batallón reserva núm. 12 en Mayo de 1875, y con él operó por las provincias Vascongadas y se halló en diferentes acciones, alcanzando el empleo de Coronel por su distinguido comportamiento en los combates sostenidos del 3 al 13 de Noviembre de 1875 en la expedición á Peñacerrada, Payueta, San León, Rivas, Labastida, Recilla, Vallehermoso y Bernedo.

Continuó en operaciones de campaña hasta la terminación de la guerra en Marzo de 1876, que quedó de reemplazo.

En Abril del propio año se le confirió el mando del regimiento de Cantabria, que conservó hasta su ascenso á Brigadier en Julio de 1885.

Se le nombró en el mismo mes Jefe de Brigada del distrito de Valencia, y en Agosto pasó al de Burgos con igual cargo.

Desde Enero de 1886 desempeñó el destino de Gobernador militar de la plaza de Santander, siendo trasladado con idéntico cometido á la provincia de León en Enero de 1888, y á la de Oviedo en Noviembre de 1889.

Manda la primera brigada de la primera división del primer Cuerpo de Ejército desde Septiembre de 1893.

Cuenta 41 años y un mes de efectivos servicios, de ellos 8 y 6 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 8 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz Blanca de primera clase del Mérito militar.

Tres Cruces rojas de segunda clase de la misma Orden. Encomienda de Isabel la Católica.

Medallas de Bilbao, Cuba, Alfonso XII y Guerra civil.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 9 de la escala de su

clase, D. Luis López Ballesteros y Asurmendi, que cuenta la antigüedad de 20 de Septiembre de 1876, y la efectividad de 15 de Noviembre de 1889, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Sebastián de la Torre y Villar, la cual corresponde á la designada con el núm. 104 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Infantería D. Luis López Ballesteros y Asurmendi.

Nació el día 18 de Abril de 1845, y por Real orden de 28 de Enero de 1862 le fué concedido el empleo de Alférez de Infantería del Ejército de Ultramar.

Probó su suficiencia para desempeñar dicho empleo en el examen á que fué sometido, disponiéndose en Junio de dicho año que pasase al Ejército de la Península.

Prestó el servicio de su clase en el batallón cazadores de Figueras, hasta que en Septiembre de 1864 fué nombrado Ayudante de Campo del Comandante General de la primera división del distrito de Castilla la Nueva, siendo destinado al regimiento de Asturias en Mayo de 1865, y al Ejército de Puerto Rico con el empleo de Teniente en Agosto siguiente.

Sirvió en diferentes destinos y formó parte de una columna de operaciones durante los meses de Septiembre y Octubre de 1868, contribuyendo á sofocar la insurrección que tuvo lugar en la mencionada isla.

Por la gracia general del mismo año alcanzó el grado de Capitán.

Octuvo el ascenso á Capitán por gracia especial en Febrero de 1871; desempeñó después una comisión del servicio en la Península; volvió á continuar en ella sus servicios en Octubre de dicho año, y permaneció de reemplazo hasta que en Marzo de 1872 fué colocado en el regimiento del Príncipe, con el que entró en operaciones de campaña contra los carlistas en las Provincias Vascongadas y Navarra, concurriendo á la acción de Mañaria el 14 de Mayo y á la de Goizueta el 28 de Junio.

En Noviembre quedó nuevamente de reemplazo. Por los servicios que prestó combatiendo á las facciones, se le otorgó el grado de Comandante en Junio de 1873, y en Julio fué destinado al batallón de cazadores de Mérida.

Hallándose de guarnición en Vinaroz fué atacada esta plaza por los carlistas el 23 de Febrero de 1874, defendiéndose obstinadamente con 40 hombres que tenía á sus órdenes, hasta que recibió orden del Gobernador militar para suspender el fuego y retirarse, quedando prisionero.

Recobrada su libertad, salió otra vez á campaña en el Centro, concurriendo el 19 de Septiembre á la acción de la Pobleta, por la que fué recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 16 de Octubre á la de Fortuna; el 27 de Enero de 1875 á la de Chelva; el 12 de Febrero al reconocimiento sobre el mismo punto; el 17 de Marzo á la acción de Cervera del Maestre, por la que fué agraciado con el empleo de Comandante, y el 18 de Mayo á la de Cuesta de Manzano.

Trasladado al batallón cazadores de Estella, prosiguió las operaciones en el Norte, encontrándose en la acción de Montevideo y Hernani el 20 de Agosto; en la toma del fuerte de Urcabe el 15 de Septiembre, siendo por ella premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; en la refriada el 28 del propio mes en los montes de Choritoquieta, en la cual resultó herido, obteniendo el grado de Teniente Coronel por el mérito que contrajo; en el ataque y toma del reducto artillado de Garatamendi el 26 de Enero de 1876, y en la sorpresa de las posiciones enemigas de las Meagas é Indamendi el 14 de Febrero.

Por las últimas operaciones de la campaña, y muy particularmente por la toma de Garatamendi, fué promovido á Teniente Coronel.

Perteneció luego al regimiento de Cantabria, hasta que en Septiembre de dicho año 1876 pasó voluntariamente con el grado de Coronel á mandar el batallón expedicionario á Cuba, número 6. A su llegada á la isla marchó á operar contra los insurrectos, tomando parte el 16 de Noviembre en el ataque del campamento de los Moscones; el 24 de Abril de 1877 en el reconocimiento de los montes de Altamira; el 16 de Julio en la acción de Costa del Gato, y el 18 en el hecho de armas sostenido con la partida del cabecilla Maceo. En Septiembre quedó de reemplazo, regresando á la Península en Abril de 1878.

Estuvo colocado sucesivamente en el batallón reserva de Cáceres, en el regimiento de Albuera y en el de Alava, hasta que en Julio de 1884 se le destinó al Ejército de Puerto Rico, en el cual ejerció varios cargos y desempeñó diversas comisiones.

Desde su ascenso á Coronel, por antigüedad, en Noviembre de 1889, subsistió en situación de excedente hasta su retorno

á la Península en Octubre de 1890. En Noviembre fué destinado al regimiento reserva de Estrada, y en Diciembre al cuadro de reclutamiento de la zona de Andújar, y desde Junio de 1891 manda al regimiento de Córdoba.

Con motivo de las agresiones de que fueron objeto las tropas de la guarnición de Melilla en los últimos meses de 1893 por parte de los moros del Riff, marchó con su regimiento á Málaga desde Granada en 29 de Octubre, volviendo al último punto en 30 de Diciembre.

Cuenta 32 años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces rojas de primera y segunda clase de la Orden del Mérito militar.

Medallas de Cuba, de la Guerra civil y de Alfonso XII.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 10 de la escala de su clase, D. Diego de los Ríos y Nicolau, que cuenta la antigüedad de 22 de Marzo de 1877, y la efectividad de 18 de Octubre de 1889, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Francisco Loño y Pérez, la cual comprende á la designada con el núm. 105 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Infantería D. Diego de los Ríos y Nicolau.

Nació el día 9 de Abril de 1850, y nombrado Alférez en 6 de Agosto de 1866, acreditó en el examen que sufrió su aptitud para desempeñar dicho empleo, siendo destinado al regimiento de Infantería de Toledo, sin comenzar á contársese el tiempo de servicio hasta el 9 de Abril de 1862, que cumplió la edad reglamentaria.

Desde Mayo siguiente perteneció al regimiento de Cuenca, pasando al batallón provincial de Manresa al ascender á Teniente en Marzo de 1865.

Estuvo después colocado en el regimiento de Zamora, en el batallón provincial de Tarragona y en el regimiento de Soria, obteniendo el grado de Capitán por la gracia general de 1868 y el empleo en Noviembre del mismo año por los servicios que llevaba prestados.

Sirvió sucesivamente á las órdenes del Director general de la Guardia civil, en la Dirección de este Cuerpo como Auxiliar y en el Ejército de Puerto Rico, al que pasó en Agosto de 1870.

Regresó á la Península en Agosto de 1873, quedando á las órdenes del Inspector general de Carabineros, y colocado luego en el batallón cazadores de Madrid, entró en operaciones de campaña en 1874 contra las facciones carlistas de Cataluña, asistiendo el 30 de Junio á las acciones sostenidas en los montes de Santa Bárbara y pueblos de Angeles y Santa Coloma, y el 13 y 23 de Julio á las de las inmediaciones de Castellfullit, y habiendo sido gravemente herido en la última, le fué concedido el empleo de Comandante.

Permaneció más tarde en situación de reemplazo á las órdenes del Ministro de la Guerra y á las del Director general de Infantería, destinándosele en Abril de 1875 al batallón reserva núm. 23, con el cual volvió á salir á operaciones en el distrito de Aragón. Persiguió á las partidas carlistas que abandonaron el Centro para trasladarse á Cataluña y al Norte, concurriendo el 3 de Septiembre á la acción librada en la sierra de Puyarrusgo, por la cual acción alcanzó el grado de Teniente Coronel, y el 26 de Noviembre al ataque y toma de las alturas de la Trinidad y sierra de Leire. En este hecho de armas se distinguió notablemente mandando la columna central de ataque, por lo que fué premiado con el empleo de Teniente Coronel.

Destinado al Ejército de Cuba en Febrero de 1876, ejerció varios cargos y se le confió el mando de una columna, con la que operó contra los insurrectos con el mejor éxito, batiéndolos repetidas veces. Por el mérito que contrajo en las operaciones á que asistió en dicha isla hasta Mayo de 1877, fué agraciado con el grado de Coronel, y continuó en campaña hasta que en Abril de 1878 retornó á la Península.

Subsistió en situación de reemplazo hasta Febrero de 1879, que fué colocado en el regimiento de Wad-Ras. Posteriormente ejerció el destino de Ayudante de Campo del Capitán general de Andalucía, del Jefe del Cuarto Militar de S. M. y del Capitán general de Castilla la Nueva, y prestó servicio en la Dirección general de Infantería.

En Febrero de 1886 se le confirió el mando del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, habiendo contribuido á sofocar la sublevación que tuvo lugar en esta Corte el 19 de Septiembre de dicho año.

Al ascender á Coronel por antigüedad, en Octubre de 1889,

fué destinado al cuadro de reclutamiento de la zona de Guadalupe, pasando á mandar el regimiento de España en fin de Febrero de 1890, y en Octubre de 1891 el de Saboya, en el cual continúa.

Con motivo de las agresiones de que fueron objeto las fuerzas de la guarnición de Melilla en los últimos meses de 1893 por parte de los moros del Riff, salió de Madrid para Málaga con su regimiento el 29 de Octubre, embarcando para aquel punto el 11 de Noviembre y permaneciendo en él hasta el 9 de Enero de 1894 que pasó á situarse en el Puerto de Santa María.

Cuenta 31 años y 9 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.
Encomienda ordinaria de Isabel la Católica.
Medallas de la Guerra civil, de Cuba y de Alfonso XII.
Cruz de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, núm. 6 de la escala de su clase, D. Luis Huerta y Urrutia, que cuenta la antigüedad de 23 de Marzo de 1877 y la efectividad de 21 de Diciembre de 1888, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Fernando Ablanado y Cobo, la cual corresponde á la designada con el núm. 106 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Caballería D. Luis Huerta y Urrutia.

Nació el día 26 de Mayo de 1850 é ingresó en el Colegio de Caballería el 7 de Enero de 1865, siendo promovido al empleo de Alférez y destinado al regimiento húsares de la Princesa en Julio de 1868.

Por la gracia general del mismo año le fué concedido el grado de Teniente.

Se encontró en los sucesos de Málaga el 1.º de Enero de 1869, otorgándosele por ello la Cruz roja de primera clase del Mérito militar, y en Octubre siguiente cooperó á la persecución y exterminio de las partidas republicanas de Andalucía, tomando parte en las acciones de Esparragal y Setenil, por las cuales alcanzó el grado de Capitán.

Pasó al Ejército de Cuba con el empleo de Teniente en Febrero de 1871, permaneciendo desde Mayo en constantes operaciones de campaña en dicha isla, y se halló, entre otras muchas acciones, en la sostenida el 6 de Abril de 1872 en la loma de Alcalá, en la que fué herido gravemente. Estos servicios le fueron premiados con el empleo de Capitán y el grado de Comandante.

Se trasladó á la Península en uso de licencia para atender á la curación de su herida, y habiendo vuelto á Cuba restablecido, prestó nuevamente el servicio de campaña desde Mayo hasta fin de Julio de 1873 y desde Septiembre á Diciembre del propio año.

Salió otra vez á operaciones en Abril de 1875 mandando la vanguardia de una columna, y con sólo treinta hombres tomó el campamento de San Antonio el 25 de Julio, cogiendo al enemigo caballos, armas y otros efectos de guerra. Por su buen comportamiento y por haber sido herido en este hecho de armas, fué agraciado con el grado de Teniente Coronel. Estuvo también en la toma del campamento de Peralejos el 21 de Diciembre; batió á los insurrectos el 11 de Mayo de 1876, distinguiéndose tan notablemente, que fué citado con elogio en la orden general de su división del día siguiente; concurrió el 27 de Junio á la acción de Puertoescondido; el 11 de Septiembre á la de San Felipe de Poventa, por la que se le concedió el empleo de Teniente Coronel; el 24 de Enero de 1877 á la del Ingenio de Oriente, y desde el 25 de Marzo al 1.º de Abril á las libradas en el Zanjón, Sabanicú y Puente de Imias, obteniendo el grado de Coronel.

Regresó á la Península en Agosto de dicho año 1877, quedando de reemplazo, hasta que en Mayo de 1878 fué colocado en la Comisión de Reserva de Toledo.

En Noviembre de 1879 se le destinó á las islas Filipinas, en donde desempeñó varios cometidos hasta su retorno á la Península en Febrero de 1888.

Perteneció sucesivamente al regimiento reserva núm. 4 y al de Lanceros de Villaviciosa hasta su ascenso á Coronel por antigüedad en Enero de 1889, que le fué conferido el mando del regimiento reserva núm. 25.

En Agosto de 1890 marchó al Archipiélago filipino á las órdenes del Capitán general del mismo. Allí desempeñó, entre otros cometidos, el de Gobernador político-militar interino de Mindanao, y realizó operaciones de campaña, desde Febrero hasta Agosto de 1891, para someter á la obediencia á los moros rebeldes de varias rancherías, á los cuales batió repetidas veces. Llevó á cabo diversos reconocimientos, sosteniendo frecuentes escaramuzas; construyó un fuerte en Ma-

labang, y mandando dos columnas, llegó hasta la laguna de Lano, en donde el enemigo, en número considerable, se defendió tenazmente en dos cottas, que le fueron tomadas, causando 97 muertos y cogiéndole cinco lantacas y bastantes armas de fuego y blancas.

Tomó después otra cotta en el bosque de Marini, haciendo á los moros 15 muertos y apoderándose de un cañón, cuatro lantacas y otros efectos, y construyó un fuerte en Liangang y otro en Mismungang.

Por el distinguido mérito que contrajo en estas operaciones, se le otorgó la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar pensionada con la semidiferencia entre el sueldo de su empleo y el superior inmediato, habiendo sido recomendado por el Capitán general de Filipinas para su ascenso en ocasión oportuna.

En Noviembre del citado año 1891 embarcó, con licencia por enfermo, para la Península, á la que fué destinado en Mayo de 1892, confiriéndosele en Agosto siguiente el mando del regimiento de María Cristina, en el cual continúa.

Cuenta 29 años de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Cruces rojas de primera y segunda clase de la misma Orden.

Encomienda de Isabel la Católica.
Cruz de San Hermenegildo.
Cruz roja de tercera clase del Mérito militar pensionada.
Medalla de Cuba.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo nombrar segundo Jefe del sexto Cuerpo de Ejército al General de División D. Basilio Augustín y Dávila, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la segunda división de dicho Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la segunda división del sexto Cuerpo de Ejército al General de División D. Enrique Zappino y Moreno.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la segunda Sección de la Junta Consultiva de Guerra al General de Brigada D. Alejo Sasarte y Carreras.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de la Guardia civil al General de Brigada D. Leoncio de la Portilla y Cobián, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la plaza de Vigo.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Vigo al General de Brigada D. Eugenio de la Sala y García Sala.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la

primera división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José Toral y Velázquez.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Ignacio Pérez Galdós, segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Canarias;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Pedro Girón y Aragón, Duque de Ahumada, Comandante general de la división de Caballería para instrucción del cuarto Cuerpo de Ejército;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Ignacio Peñaranda y Baillo, Jefe de Estado Mayor del tercer Cuerpo de Ejército;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Eduardo Soler y Maquén, Jefe de la brigada de Caballería del cuarto Cuerpo de Ejército;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Justo Barbero y Robledo, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de 4 de Octubre último, en la vacante producida por fallecimiento de D. Emilio Pérez Villanueva.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Subintendente militar D. Justo Barbero y Robledo.

Nació el día 28 de Mayo de 1831, y fué nombrado Meritorio del Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería, en Mayo de 1852, con destino á la Maestranza principal del quinto Departamento.

Ingresó como Alumno en la Escuela especial de Administración militar, obteniendo el grado de Oficial tercero por la gracia general de 1854 y el empleo en Agosto de 1855 por haber terminado sus estudios, destinándosele á la Intervención general militar.

Ascendió á Oficial segundo, por antigüedad, en Septiembre de 1860, y en Diciembre fué colocado en el distrito de Castilla la Nueva, sirviendo después en los de Burgos y Aragón.

Al ser promovido á Oficial primero, también por antigüedad, en Julio de 1866, se le destinó al distrito de las Provincias Vascongadas y Navarra.

Alcanzó el grado de Comisario de Guerra de segunda clase por gracia general, en 1868, y el empleo personal en Julio de 1873 por los servicios que prestó en la campaña sostenida contra los carlistas en el Norte, en cuyo Ejército de operaciones quedó á su ascenso á Comisario de Guerra de segunda clase, efectivo, en Junio de 1874.

Fué luego destinado al distrito de Aragón; se le otorgó en 1876 el grado de Comisario de Guerra de primera clase por servicios de campaña; se le concedió, por antigüedad, el empleo en Abril de 1883, y perteneció sucesivamente al distrito de Castilla la Nueva, á la Intervención general militar y á la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra, en donde subsistió al promoverse á Subintendente militar en Octubre de 1889.

Se le confirió el cargo de Vocal de la Junta económica de la Remonta de Caballería, en la cuarta Dirección de dicho Ministerio, en Febrero de 1890, pasando en Diciembre del mismo año á la Inspección general de Administración militar, y en Febrero de 1893 á la Intervención general de Guerra.

Desde Diciembre último es Jefe Interventor de la Intendencia del Ejército de Africa.

Cuenta 41 años y 8 meses de efectivos servicios, de ellos 4 y 3 meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 2 de la escala de su clase, D. Manuel Pineda y García, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de 8 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Luis Altolaiguirre y Jáudenes.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Subintendente militar D. Manuel Pineda y García.

Nació el día 21 de Febrero de 1836 y fué nombrado Meritorio del Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería en 31 de Marzo de 1852 con destino á la Fábrica de cápsulas de Sevilla.

Ingresó como alumno en la Escuela especial de Administración militar en Junio de 1853; obtuvo el grado de Oficial tercero por la gracia general de 1854, y el empleo en Agosto de 1855 por haber terminado sus estudios, y fué destinado al distrito de Andalucía, pasando al de Granada en Enero de 1859.

Ascendió á Oficial segundo, por antigüedad, en Septiembre de 1860, destinándosele al distrito de Granada en Enero de 1862 y al de Andalucía en Diciembre del mismo año.

Fué promovido á Oficial primero, por antigüedad, en Agosto de 1866; se le destinó en Enero de 1867 al distrito de Castilla la Nueva, y en Mayo siguiente al de Andalucía, y alcanzó en 1868 el grado de Comisario de Guerra de segunda clase por gracia general, y el empleo por antigüedad en Junio de 1874.

En Agosto de este año fué trasladado al distrito de Castilla la Nueva, desde el que pasó al Ejército de operaciones del Norte en Enero de 1875. En dicho Ejército desempeñó varios cargos, asistiendo, entre otros hechos de armas, á la batalla de Treviño, el 7 de Julio del mencionado año, por la cual se le otorgó el grado de Comisario de Guerra de primera clase.

Sirvió luego en los distritos de Andalucía y Vascongadas hasta que al obtener el empleo de Comisario de Guerra de primera clase, por antigüedad, en Abril de 1883, fué colocado en la Dirección general del Cuerpo.

Sucesivamente prestó sus servicios en el distrito de Castilla la Nueva, en la Intervención general militar y en el establecimiento central de los servicios administrativos, siendo ascendido á Subintendente militar por antigüedad, en Junio de 1889, con destino á dicha Intervención general.

En Agosto siguiente se le destinó á la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra, y en Marzo de 1890 á la Inspección general de Administración militar.

Se le nombró en Agosto de 1891 Subintendente militar de las plazas de Africa, con residencia en Málaga, en donde quedó en Septiembre de 1893 con el carácter de Jefe administrativo de la Comandancia general de Melilla. En Noviembre

siguiente fué nombrado Interventor de la Intendencia militar del sexto Cuerpo de Ejército, y en Diciembre pasó á formar parte del Cuadro para eventualidades del servicio, donde continúa.

Cuenta 41 años y 9 nueve meses de efectivos servicios, de ellos 4 y 6 meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

Medallas de la Guerra civil y Alfonso XII.

Encomienda ordinaria de Isabel la Católica.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo rojo al Capitán General de Ejército Don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque por los relevantes servicios que prestó á la Marina siendo General en Jefe del Ejército de Andalucía durante los sucesos cantonales de la Carraca.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquin.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo rojo al Teniente General de Ejército Don José López Domínguez por los relevantes servicios que prestó á la Marina en el asedio y toma de la plaza de Cartagena durante los sucesos cantonales.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquin.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Luis Silvela y Dele-Viellenze por los servicios prestados á la Marina como Vocal de la Junta codificadora de la misma.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquin.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco al Pro-Vicario general castrense D. Jaime Cardona y Tur, Obispo de Sión, por servicios especiales.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquin.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes remitidos por V. E. con cartas oficiales de 30 de Abril y 9 de Septiembre de 1893, instruidos á instancia de la Sección temporal de Atrasos de esa isla, dando cuenta de las reglas provisionales dictadas para llevar á ejecución lo dispuesto en el art. 28 de la ley de Presupuestos de 1892-93, en el que se autoriza al Ministro de Ultramar para conceder moratorias, rebajar el importe de los débitos hasta la quinta parte en oro, facilitar el pago de los plazos, etc., dando para dicho efecto las debidas instrucciones:

Resultando que no habiéndose publicado éstas; el Jefe de la Sección temporal de Atrasos, creada también

por dicho artículo y llamada á entender en el asunto, propuso las reglas que estimó convenientes para su aplicación, las que, previo informe del Consejo de Administración y modificadas en parte, fueron sometidas á la aprobación de este Centro en 30 de Abril de 1893, y publicadas con el carácter de provisionales por el Gobierno general en la *Gaceta de la Habana* de 2 de Mayo de dicho año:

Resultando que son tres las reglas principales, cuya aprobación se sometía al Ministerio: la primera, relativa á la concesión del plazo de diez días para solicitar la bonificación y el abono del 5 por 100 al comisionado, que nunca podía exceder del que arrojara la cantidad que por la notificación hiciera efectiva; la segunda, la concesión de dicho derecho á los deudores que depositaren la quinta parte del valor del débito, é igual concesión á los que estuvieren apremiados, con suspensión del apremio hasta que resolviera la Superioridad, siendo de su cargo las costas y gastos ya ocasionados, y la tercera, la exención de dicha gracia ó bonificación á los deudores por defraudaciones:

Resultando que el art. 15 de la vigente ley de Presupuestos sanciona el plazo de diez días para verificar el pago, á contar desde el siguiente al de la notificación, ó para acogerse á los beneficios concedidos por la ley, depositando simultáneamente el 20 por 100. De suerte que ya es de ley el plazo para el ingreso y para acogerse á los beneficios con depósito del 20 por 100, si bien nada se legisló respecto al 5 por 100 para el comisionado que hiciera la notificación, ni sobre las costas y gastos en que han incurrido los apremiados, así como tampoco sobre el procedimiento que debe observarse en estos casos:

Resultando que como complemento á las reglas anteriores, ha dictado el Gobierno general otras que complementaban y desarrollaban las precedentes:

Resultando que las nuevas instrucciones provisionales de 6 de Septiembre de 1893, publicadas en la *Gaceta de la Habana* con fecha 8 de dicho mes, tuvieron por causa la cuestión promovida en un expediente de apremio, en el que importando el débito perseguido 28 pesos, subieron las costas á 900; suscitándose la duda de si el valor de los derechos, costas y gastos que en cada caso hayan ocasionado los expedientes ejecutivos, debían considerarse ó no comprendidos en los beneficios que á los deudores del Estado otorga el art. 28 de la ley de Presupuestos citada:

Resultando que á consecuencia de esto y con el fin de cortar abusos, por la regla 1.ª se declararon fallidos los derechos de los ejecutores, costas y gastos no reclamados dentro del año, aplicando el art. 41 de la ley de Procedimiento administrativo de 23 de Septiembre de 1881, debiendo acreditar lo contrario los Comisionados de apremio, ante la Sección central de Atrasos, con sujeción á la regla 2.ª, quedando después á lo que la Superioridad resolviera sobre las bonificaciones; por la 3.ª se declaraba desde luego la bonificación del 80 por 100 á los deudores de cantidad menor de 100 pesos, con la obligación de pagar el 5 por 100 de la quinta parte si fueran notificados; por la 4.ª, se autorizaba á los deudores para hacer el depósito de la quinta parte y el 5 por 100 en su caso en las oficinas recaudadoras ó en las Cajas del Ayuntamiento, si no hubiere aquéllas en los pueblos de su residencia; por la 5.ª, se disponía para facilitar el trámite de los expedientes que los Alcaldes, en cuyo Ayuntamiento se hubiera hecho el depósito, remitieran á la Superioridad el certificado del mismo, con el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la bonificación que en su sentir hubiera de otorgarse; por la 6.ª, que dichas Autoridades dieran cuenta directa á la Sección central, por relación certificada, de los deudores que hubieran solicitado la bonificación, depósito hecho, etc.; por la 7.ª, se prevenía á los Gobernadores y Administradores que ordenarán el ingreso en las Cajas de las cantidades expresadas, quedando los Alcaldes obligados á entregar el 5 por 100 á los que hagan las notificaciones; por la 8.ª, se sometía á los Gobernadores civiles ó Administradores ordenar la prosecución é instrucción de los expedientes; por la 9.ª, que los Alcaldes constituyeran en depósito en las Cajas municipales las relaciones de los créditos que para su cobro les enviara la Administración, remitiendo los Alcaldes á la Sección central copia certificada de dichas relaciones, y por la 10, se reservaba la Sección central la facultad de acordar la entrega de las mismas, con el fin de que los Alcaldes dispusieran las notificaciones, etc.

Considerando que se halla legislado que el plazo para verificar el pago de lo adeudado ó solicitar la bonificación que la Superioridad acuerde es el de diez días, á contar desde el siguiente al de la notificación en forma legal al deudor, depositando simultáneamente el 20 por 100 del débito:

Considerando que los beneficios otorgados por la ley por el inciso del art. 28 de la de Presupuestos de 1892-93, debe alcanzar por equidad á todos los que á su publicación estuvieren apremiados ó hubieran sido en cualquier tiempo objeto de procedimiento ejecutivo:

Considerando que respecto de los derechos devengados por el ejecutor, es evidente que éste no debe percibir más que los que le corresponden, tomando por base la cantidad que el Tesoro realice, y ésta será la que resulte después de resuelta la bonificación y se liquide lo que deba satisfacer el apremiado:

Considerando que respecto de las costas, como son el reintegro del papel empleado, derechos de peritos, etc., debe ser en todo caso de cuenta del deudor, previa cuenta justificada en forma, aprobada por la Administración:

Considerando que los derechos ó dietas cuyo abono se reclamen deben ser solamente exigibles en el caso de que los expedientes se hayan tramitado con arreglo á la instrucción vigente para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, debiendo hacerse constar si la demora ha sido por causa de la Administración ó de los Agentes, imponiéndose en el primer caso á las Autoridades que no los hayan tramitado en los plazos señalados por dicha instrucción, las multas sencillas ó duplicadas en que hayan incurrido, cuyas multas se liquidarán á favor del Comisionado:

Considerando que ni los beneficios de la ley ni ningún otro relativo á los derechos legalmente devengados por los Comisionados, costas y gastos alcanzan á los débitos procedentes de fondos, alcances, malversación ó desfalcos de cualquier naturaleza, pues en el espíritu de aquélla no puede entrar la concesión de gracia alguna á los que por regla general han faltado á sus deberes, incurriendo en responsabilidades penales:

Considerando que el apremio sólo puede acordarse por Autoridad competente, como lo son en la actualidad los Administradores de Hacienda respecto de débitos al Estado, por lo que la Sección central de Atrasos y las provinciales sólo pueden examinar las diligencias después de terminadas; reclamando la primera los expedientes por conducto de la Intendencia, y exponiendo á la misma los reparos que se le ofrezcan:

Considerando que si bien la ley nada distingue respecto de la entidad de los débitos, es equitativo y conveniente al servicio que en los expedientes que se instruyen sobre los beneficios de la condonación que debe otorgarse á los menores de 100 pesos, sean resueltos en definitiva por la Intendencia, á propuesta de la Sección central de Atrasos, dando cuenta al Ministerio por relación:

Considerando que respecto á las reglas de procedimiento no es admisible en ningún caso que los ingresos de las cantidades que se recauden por atrasos, ó se depositen por el 20 por 100, se verifiquen en las Cajas municipales, sino en las oficinas recaudadoras ó Cajas de la Hacienda, debiendo limitarse el expediente á los trámites estrictamente necesarios:

Considerando que esta limitación natural en nada entorpece la activa gestión é inspección de la Sección central de Atrasos, la que, previo el estudio en todos los diversos conceptos de atrasos y clasificación de los mismos por años, conceptos y procedencias, debe acordar la notificación inmediata y personal á los deudores, y en el caso de que no produzca efecto, prevenir á las Secciones provinciales que sometan á los Administradores de Hacienda en las provincias las certificaciones y despachos de apremio, proponiendo los Comisionados que han de tramitarlos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que siendo el plazo de diez días el concedido por la vigente ley de Presupuestos de Cuba, á contar desde el siguiente al de la notificación, para verificar el pago de créditos atrasados hasta 1.º de Julio de 1892, ó solicitar los beneficios que en su último extremo concede el art. 28 de la ley de 30 de Junio de 1892, depositando simultáneamente la quinta parte en oro y el 5 por 100 de la cantidad ingresada, que se liquidará y entregará al Agente, terminado el referido plazo, se tramitará el expediente por la vía de apremio con todas sus consecuencias.

2.º Que lo dispuesto en la regla precedente es extensivo á los deudores que hubieran sido ya apremiados, debiendo acordarse nueva notificación, con suspensión de todo procedimiento ejecutivo, en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la vigente ley de Presupuestos.

3.º Que verificado en este caso el pago ó depósito previo de la quinta parte, y entregado al Comisionado

el 5 por 100 de los derechos de notificación, se liquidarán los devengados con anterioridad por el Agente ejecutivo, costas y gastos, quedando en suspenso la declaración del abono por parte del deudor, así como la reducción proporcional de aquéllas, ínterin no se conozca la cantidad que por su débito al Estado ha de ingresar aquél.

4.º Que para el reconocimiento de los derechos del Comisionado es necesario que el expediente de apremio se halle tramitado con arreglo á la instrucción vigente para el procedimiento contra deudores de la Hacienda, y que su paralización, si la ha habido, sólo sea imputable á las Autoridades llamadas por la instrucción á intervenir en las diligencias; que respecto de las costas y gastos, su abono no tendrá reducción alguna; pero sólo procederá en el caso de que se acrediten con cuenta justificada que apruebe el respectivo Administrador.

5.º Que las multas en que hayan incurrido las Autoridades ó funcionarios de la Administración económica, según los casos, por demora en el despacho de los expedientes de apremio, con arreglo á los artículos 92 y 93 de la Instrucción de procedimientos ejecutivos de 15 de Mayo de 1885, sean liquidadas y exigibles á favor de los ejecutores.

6.º Que los beneficios concedidos por el art. 28 de la ley de Presupuestos de 1892-93 y 15 del corriente, no son aplicables ni respecto del principal ni de los derechos y costas del apremio á los débitos procedentes de alcances, malversación de fondos ó desfalcos de cualquier naturaleza que sean.

7.º Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y regla 9.ª del 45 del reglamento orgánico provisional de la Administración económica de la isla de Cuba, aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1893, el Administrador es el único competente para autorizar los apremios, sin perjuicio de la inspección que debe ejercer la Sección central de Atrasos, correspondiendo, por lo tanto, á aquellos funcionarios todas las atribuciones que les otorga dicha instrucción.

8.º Que en analogía con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 3 de Agosto de 1888, los descubiertos que no pasen de 100 pesos, podrán ser acordados por la Intendencia general de Hacienda, concediendo los beneficios del art. 28 de la ley de Presupuestos de 1892-93 en la proporción que aconseje la equidad, dando cuenta por relación detallada á este Ministerio.

9.º Que los ingresos que por atrasos se verifiquen, bien directamente ó por medio de Agentes recaudadores, se hagan siempre efectivos en las Cajas de la Hacienda, entregando al interesado el recibo definitivo con la deducción liquidada á su respaldo, autorizada y sellada, ó con la carta de pago, según los casos.

10. Que los expedientes reclamando los beneficios expresados, deben limitarse á las diligencias siguientes: primera, solicitud del interesado al Jefe de la Sección central, provincial de Atrasos ó Administradores de Hacienda, acompañada de documento que justifique el ingreso de la quinta parte en oro ó promesa de presentarla dentro del plazo legal de los diez días, cuyo extremo hará constar el mismo Jefe á quien vaya la instancia dirigida; segunda, informe del Ayuntamiento de la vecindad del recurrente, si se trata de Contribuciones, Impuestos ó Rentas, sobre la procedencia de la bonificación; si el expediente se refiriera á Propiedades ó derechos del Estado ó Impuestos de derechos reales, dicho informe será sustituido por el del Oficial del Negociado ó Liquidador del impuesto; tercera, informe del Jefe de la Sección central de Atrasos de la provincia; cuarta, con los expresados dictámenes se elevará el expediente á la Intendencia, la que, previo informe de la Sección central resolverá lo que proceda; y quinta, en el caso de que por exceder de 100 pesos la resolución, fuera esta de este Ministerio, el Intendente propondrá al Ministro, con informe fundado, el beneficio que juzgue equitativo.

11. Que la Intendencia de Hacienda, Intervención general y Sección central de Atrasos comuniquen las instrucciones necesarias para la rápida gestión de este servicio y operaciones de contabilidad consiguientes á la recaudación de las cantidades á que queden reducidos los débitos y bajas que procedan en las cuentas de Rentas públicas, equivalentes á las bonificaciones concedidas, cuyas resoluciones servirán de justificante á dichas bajas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo publicarse íntegra esta resolución en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana. Dios guardé á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1894.

MAURA

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 104.

Grupo 104.—2.º semestre de 1893.—30 de Diciembre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ESTRECHO DE GIBRALTAR

España (Costa S.)

SUSPENSIÓN DE LA VOLADURA DEL BAJO DE LOS CABEZOS CERCA DE TARIFA

Núm. 606.—Por Real orden del Ministerio de Marina del 27 del actual, trasladando otra del Ministerio de Fomento, fecha 13 del corriente, se participa á este Centro que se han suspendido hasta la primavera los trabajos de voladura del bajo de Los Cabezos, quedando, por los datos que se suministran, en el mismo estado que se publicó en el *Aviso número 407, grupo 69, de 1893.*

Carta núm. 628 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

ROCA PELIGROSA AL ESE. DEL CABO LARDIER

(*Avis aux Navigateurs, núm. 193/1.125 Paris, 1893.*)

Núm. 607.—El Comandante del torpedero *Doudard de Lagree*, ha comprobado la existencia de un banco de roca peligrosa, á 1/2 milla al ESE. del cabo Lardier y á 200 metros al S. 36° W. de la roca Quairole (con 20 metros de agua). Sobre este banco, que tiene unos 30 metros largo de NW. á SE., el menor fondo que se ha encontrado es de 7 metros, pero dicen los pescadores que hay una cabeza con 6 metros de agua.

Los ángulos tomados sobre la sonda de 7 metros; sitúan aproximadamente este peligro en 43° 9' 17" N. por 12° 50' 23" E.

Carta núm. 237 de la sección III.

MUELLE EN LA CALETA DE PORQUEROLLES.—LUZ EN PROYECTO

(*Avis aux Navigateurs, núm. 193/608. Paris, 1893.*)

Núm. 608.—Según comunica el Teniente de navío *Lerjay*, el muelle del E. de la caleta del W., cerca de la aldea en la rada de Porquerolles, tiene una longitud de 175 metros y está orientado en dirección WNW.-ESE. Se debe encender una luz en el extremo de este muelle.

Carta núm. 237 de la sección III.

Italia.

LUZ EN PORTO FERRAIO (ISLA ELBA)

(*Aviso al Naviganti, núm. 192. Génova, 1893.*)

Núm. 609.—En la cabeza del muelle pequeño que hay al fondo de la dársena de Porto Ferraio, se ha encendido una luz *flja roja* de débil intensidad (fanal), á 4 metros sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 58.

Cerdeña (Costa N.)

DESAPARICIÓN DE LA ROYA NE. DE LA SECA DEL PARAU Y DE DOS VALIZAS EN LA COSTA N. DE LA ISLA DE SANTO STEFANO

(*Aviso al Naviganti, núm. 192. Génova, 1893.*)

Núm. 610.—Ha desaparecido la boya que estaba fondeada en el extremo NE. de la Seca del Parau, al E. de la isla de Santo Stefano, como también las dos valizas pintadas á cuadros blancos y negros, que señalaban el límite del banco que se extiende al N. de esta isla. Estas dos valizas se reemplazarán por dos boyas pintadas de blanco.

Carta núm. 130 de la sección III.

ARCHIPIÉLAGO GRIEGO

DESAPARICIÓN DE PELIGROS EN EL PUERTO DE SYRA (ISLA DE SYRA)

(*Avis aux Navigateurs, núm. 194/1.132. Paris, 1893.*)

Núm. 611.—Según comunica el Comandante del buque de guerra austro húngaro *Pola*, se han hecho desaparecer los restos de los vapores *Semiramis* y *Eptanesos* que fueron á pique en el puerto de Syra (*Aviso núm. 224/1.302, de 1891.*)

Carta núm. 561 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

PROYECTO DE DESPLAZAMIENTO DEL FARO DE LA ISLA PUNTADURA (CANAL DE ZARA)

(*Aviso al Naviganti, núm. 38. Trieste, 1893.*)

Núm. 612.—El aparato de iluminación de la isla Puntadura se establecerá pronto en un nuevo faro construido á 1,5 millas al S. del antiguo y mostrará, como antes, dos luces *fljas blancas verticales.*

Se publicará oportunamente el traslado de esta luz. Estos datos anulan los que se publicaron en el *Aviso número 395, grupo 66, de 1893.*

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 112.

MAR DE AZOF

Golfo de Taganrog

PELIGRO AL W. DEL FARO FLOTANTE PESTCHANI

(*Circulaire hydrographique, núm. 243. Saint Petersburg, 1893.*)

Núm. 613.—A 93/4 millas al S. 81° W. de la valiza de la punta Krivaia y á 13,5 millas al N. 82° W. del faro flotante *Pestchani*, se ha ido á pique, en 5,5 metros de agua, un buque cuyos palos emergen. Estos restos se marcarán con una valiza con bandera.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD		HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			
D. Ricardo de Soto y Maldonado.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	3	7	2	16	5	3	46	1	»	»	»
Carlos Luis Travado y Loste.....	En la Dirección de la Caja general de Depósitos.....	Madrid.....	3	6	25	7	1	25	40	10	»	»	»
Antonio de Cereceda y González.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga.....	Ciudad Real.....	3	5	»	15	4	18	44	2	»	»	»
Camilo Fernández de Balín.....	En la Sección administrativa de la Coruña.....	Lugo.....	3	4	12	15	11	7	58	9	»	»	»
Juan Merino y Sanz.....	En la Administración de Contribuciones de Burgos.....	Segovia.....	3	4	11	3	4	11	36	4	»	»	»
Miguel Abeitúa y Domingo.....	En la Administración de Contribuciones de Burgos.....	Logroño.....	3	4	11	3	4	20	38	4	»	»	»
Antonio Contento.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Orense.....	Pontevedra.....	3	2	19	28	4	1	71	10	»	»	»
Manuel Bas y Hernández.....	En la Administración de Contribuciones de Granada.....	Murcia.....	3	2	5	18	10	6	67	11	»	»	»
José María Nieto y Cañada.....	En la Administración principal de Hacienda de Córdoba.....	Jaén.....	3	1	6	18	9	1	66	9	»	»	»
Dario de la Revilla y Cifre.....	En la Administración general de Contribuciones.....	Madrid.....	3	»	8	9	7	4	24	27	»	»	»
Enrique Granés Chiribella.....	En la Administración general de Contribuciones de Madrid.....	Valencia.....	2	11	21	24	4	12	57	8	»	»	»
José María Cascajo y Benítez.....	En la Sección de Contribuciones directas de Huelva.....	Sevilla.....	2	10	21	10	8	4	35	6	»	»	»
Rafael Ceballos Alvarez.....	En la Sección de Contribuciones directas de Valencia.....	Córdoba.....	2	10	7	10	6	4	54	2	»	»	»
Rafael Molina Hernández.....	Idem de Valencia.....	Murcia.....	2	9	21	23	3	25	53	9	»	»	»
Francisco Herrero García.....	En la Administración de Propiedades y derechos del Estado de Castellón.....	Murcia.....	2	8	22	27	4	20	55	7	»	»	»
Eduardo Custodio Ruiz.....	En la Sección de Impuestos de Ciudad Real.....	Teruel.....	2	8	5	13	7	23	56	4	»	»	»
Antonio Amor Jurado.....	En la Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de Granada.....	Madrid.....	2	6	5	7	1	22	61	18	»	»	»
Ricardo Mollada Melcón.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	2	6	4	14	8	24	53	1	»	»	»
Manuel López Sanz.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	2	4	12	21	2	14	50	6	»	»	»
Pedro de la Puente y Gutiérrez.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	Málaga.....	2	4	»	8	3	10	55	3	»	»	»
Joaquín Gavín y Paulo.....	Inspección de Hacienda de Gerona.....	Huesca.....	2	3	15	14	2	20	54	8	»	»	»
Juan Núñez Loscos.....	En la Sección de Impuestos de la Administración de Impuestos y Propiedades de Huesca.....	Teruel.....	2	3	10	10	7	1	65	4	»	»	»
Roque Mombiola Salgado.....	Inspección de Hacienda de Tarragona.....	Coruña.....	2	3	»	2	4	9	39	8	»	»	»
Angel María Santos Arcay.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Ciudad Real.....	Coruña.....	2	2	21	36	»	24	60	10	»	»	»
Manuel Montis Allende Salazar.....	En la Administración de Contribuciones de Baleares.....	Vizcaya.....	2	»	26	8	11	4	35	3	»	»	»
Emilio Martínez Pic.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	Toledo.....	2	»	23	18	7	9	51	3	»	»	»
José Infante y Cornejo.....	En la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.....	Córdoba.....	2	»	22	18	7	1	39	13	»	»	»
Abel de Sava y Navas.....	En la Administración de Contribuciones de Granada.....	Málaga.....	2	»	11	6	8	28	46	2	»	»	»
Emilio Rodríguez Sojo.....	Alcaide de la Aduana de Port-Bou.....	Madrid.....	1	11	6	15	5	16	35	8	»	»	»
Eduardo Carvajal y Vallá.....	Inspección de Hacienda de Burgos.....	Madrid.....	1	11	»	14	11	23	41	6	»	»	»
Hipólito Núñez Feijóo.....	En la Administración de Hacienda de Lérida.....	León.....	1	10	7	8	11	15	62	4	»	»	»
Ricardo Fernández de Angulo.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Valencia.....	Orense.....	1	10	»	8	11	15	62	4	»	»	»
Manuel de la Rosa y Ruiz de la Herrán.....	Registrador de Propiedades de la Administración económica de Sevilla.....	Madrid.....	1	9	15	8	7	16	42	11	»	»	»
Guillermo García Martínez del Rincón.....	Administración de Impuestos y Propiedades de Soria.....	Málaga.....	1	9	4	5	1	19	41	2	»	»	»
Severo Carrillo de Albornoz.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Burgos.....	1	7	11	15	10	10	48	5	»	»	»
Antonio Puebla y Estrigana.....	En la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	1	7	4	9	11	26	34	1	»	»	»
Santiago de Diego Otero.....	En la Administración de Contribuciones de Avila.....	Madrid.....	1	7	1	11	4	15	29	7	»	»	»
Ramon Lannes y Rodríguez.....	En la Sección administrativa de la Administración económica de Cádiz.....	Segovia.....	1	7	1	11	4	15	42	5	»	»	»
Juan Martínez Pazos.....	Alcaide de la Aduana de la Coruña.....	Cádiz.....	1	7	»	1	8	22	49	10	»	»	»
Emilio Espejo Ascarra.....	En la Sección administrativa de la Administración económica de Granada.....	Coruña.....	1	6	16	10	1	2	54	7	»	»	»
Augusto Torres Taboada.....	En la Fábrica Nacional del Timbre.....	Granada.....	1	6	5	12	5	23	59	4	»	»	»
Carlos Ros y Erstarbe.....	En la Administración de Contribuciones de Albacete.....	Orense.....	1	6	5	9	»	28	33	7	»	»	»
Santiago Magdalena Rodríguez.....	En la Ad. de Avila.....	Madrid.....	1	5	28	8	»	»	32	1	»	»	»
José Cuartero Ross.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	Salamanca.....	1	5	25	9	10	10	49	5	»	»	»
Ramón Rodríguez Cañedo.....	Sección administrativa de Cuenca.....	Barcelona.....	1	5	25	22	2	20	44	8	»	»	»
Luis Joaquín de la Torre.....	En la Sección de Propiedades de la Administración de Impuestos de León.....	Oviedo.....	1	5	12	7	7	3	56	5	»	»	»
Camilo Altes Oria.....	Inspector de la Contribución industrial y comercio de Albacete.....	Badajoz.....	1	5	19	15	3	12	62	4	»	»	»
Eugenio Marceliano Riestra y Fernández.....	Inspector de labores de la Fábrica de tabacos de la Coruña.....	Valencia.....	1	2	26	25	2	8	53	2	»	»	»
Dáfo González Colla.....	En la Sección administrativa de la Administración económica de la Coruña.....	Oviedo.....	1	2	22	9	2	13	49	6	»	»	»
Eugenio Bushell y Gil.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Pontevedra.....	1	1	28	1	1	28	44	3	»	»	»
Manuel Sánchez Balazar.....	En la Sección administrativa de la Administración económica de Albacete.....	Alicante.....	1	1	26	6	3	21	24	1	»	»	»
Segundo Ramírez y Saellices.....	En la Sección de Recaudación de Valencia.....	Ciudad Real.....	1	1	17	5	11	18	57	9	»	»	»
Gregorio Varela López de Limia.....	En la Administración de Contribuciones de Oviedo.....	Toledo.....	1	1	15	17	3	26	41	6	»	»	»
Manuel Males y Gómez.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo.....	Coruña.....	1	1	13	1	1	13	35	»	»	»	»
Federico de Alvear y Fedraja.....	En la Sección de Contribuciones directas de Barcelona.....	Madrid.....	1	1	7	18	5	8	43	3	»	»	»
Salustiano Alonso de la Viesca.....	En la Administración de Contribuciones de Madrid.....	Santander.....	1	1	22	6	4	9	32	5	»	»	»
Luis Perea y Pereda.....	En la Dirección general de la Deuda.....	Santander.....	1	1	29	11	6	27	33	6	»	»	»
Eloy Ramírez Alonso.....	En la Comisión general de Hacienda de la Sección de Londres.....	Madrid.....	1	1	14	»	11	14	34	7	»	»	»
José María Meana y Martínez Marina.....	En la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.....	León.....	1	1	9	16	6	27	53	6	»	»	»
Antonio Sánchez Pérez.....	En la Administración de Hacienda de Granada.....	Oviedo.....	1	1	10	10	»	20	40	5	»	»	»
Augusto González de Mena.....	Administrador subalterno de Hacienda de Sabadell (Barcelona).....	Granada.....	1	1	27	25	4	15	62	10	»	»	»
		Zaragoza.....	1	10	27	7	10	12	39	4	»	»	»

Pertenece al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Número de orden en la clase.....

200	Salvador José María Pérez.....	Inspección de Hacienda de Alicante.....	10	8	5	11	5	45	12	12	5.000	
201	José Fallarés y Ramonet.....	Administrador subalterno de Hacienda de Figueras.....	9	27	15	17	15	57	1	1	3.500	Lo disfrutó 11 meses y 12 días.
202	Manuel Ibáñez Martínez.....	Inspector de Hacienda de Tarragona.....	9	20	17	3	17	59	20	20	3.500	Idem 6 años, 4 meses y 29 días.
203	José Romero Rodríguez.....	En la Sección de Propiedades y derechos del Estado de Málaga.....	9	5	3	10	60	42	9	9	3.000	Idem 2 años, 9 meses y 26 días.
204	Esteban Martínez Mellado.....	En la Sección de Propiedades de la Administración de Impuestos y Propiedades de Granada.....	8	21	14	4	18	47	19	19		Idem 11 años, 2 meses y 5 días.
205	Enrique Díaz de Santos y López.....	En la Sección central del Impuesto de alcoholés.....	8	7	8	7	43	64	13	13		Idem 4 años y 13 días.
206	Patricio Arias Camisón.....	En la Sección de Contribuciones indirectas de Badajoz.....	8	2	13	7	41	49	43	43		Idem 2 años, 10 meses y 21 días.
207	Juan Madrid y Caballero.....	En la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.....	7	28	18	5	51	56	23	23		Idem un año, 6 meses y 26 días.
208	Andrés Romero y Melián.....	Administrador Depositario de Rentas de Ciudad Real de Las Palmas.....	7	22	9	11	46	61	28	28		Idem 2 meses y 29 días.
209	Francisco Poblete Ballesteros.....	Sección de Contribuciones indirectas de Albacete.....	7	19	30	7	46	61	20	20		
210	Vicente Llopis Montoya.....	En la Administración económica de Castellón.....	7	1	14	10	53	61	20	20		
211	Luciano González Picado.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Alicante.....	6	2	6	9	2	46	3	3		
212	Carlos Pesquero Romero.....	Inspección de Hacienda de Oviedo.....	5	16	14	2	27	46	17	17		
213	Daniel Cantos Areco.....	En la Sección administrativa de Barcelona.....	4	29	5	6	29	53	13	13		
214	Francisco Martínez Gallego.....	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	4	27	4	4	29	53	4	4		
215	Andrés Guzmán Armenteros.....	En la Sección administrativa de Córdoba.....	4	19	6	6	18	51	25	25		
216	Juho Escobar Rojero.....	En la Dirección de Rentas estancadas.....	4	17	6	4	17	32	14	14		
217	Manuel del Castillo y Ferrández.....	En la Sección administrativa de Almería.....	4	16	8	9	25	57	17	17		
218	Enrique Villanueva y Arránz.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	4	7	15	4	42	61	4	4		
219	Gonzalo Avello y Carvajal.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Almería.....	4	19	6	10	16	42	11	11		
220	Vicente Castañer Fortes.....	Jefe del Negociado de Propiedades de Castellón.....	3	19	3	3	19	45	1	1		
221	José de Torres Morgado.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Huelva.....	3	11	14	4	42	42	9	9		
222	Baldomero de los Reyes Moreno.....	En la Sección de Propiedades de León.....	3	6	11	7	13	64	3	3		
223	Florencio Rivas Cuevas.....	Administrador de la Aduana del Ferrol.....	3	4	11	2	5	59	12	12		
224	Santiago García Gómez.....	Jefe de la Sección de Propiedades de Huelva.....	2	14	22	5	21	45	6	6		
225	Máximo Ganancia Rosso.....	En la Sección administrativa de la Administración económica de Canarias.....	2	13	6	6	2	42	9	9		
226	Rafael Crespo y Ortiz de Lanzagorta.....	En la Administración de Contribuciones de Córdoba.....	1	17	20	11	10	51	7	7		
227	José María Fernández y González.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1	6	13	11	9	46	26	26		
228	Alejandro García Sáenz.....	Sección de Propiedades en la Administración económica de Salamanca.....	1	6	13	11	9	46	26	26		
229	Joaquín López de Letona y Moral.....	En la Sección de Impuestos de Ciudad Real.....	1	29	7	10	5	54	27	27		No justificó el tiempo servido en dicho destino.
Oficiales de cuarta clase												
CON 2.000 PESETAS ANUALES												
ACTIVOS												
1	D. Enrique de Isidro Pérez Grande.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.....	2	11	32	4	6	57	12	12	3.000	Idem un mes y 20 días.
2	Francisco Galván Sánchez.....	Idem de Castellón.....	3	4	25	1	24	59	16	16	2.850	Lo disfrutó 13 años, 3 meses y 22 días.
3	Francisco Ruiz de Villa.....	Idem de Murcia.....	4	4	15	2	5	42	3	3	2.500	Idem 9 años, 5 meses y 3 días.
4	José Ramón de Larranaga y Olave.....	Idem de Burgos.....	9	19	29	2	2	61	22	22	2.500	Idem 7 años, 7 meses y 24 días.
5	Maximiliano Martín de la Puerta.....	En la Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio.....	5	29	20	11	6	47	23	23	2.500	Idem 7 años y 26 días.
6	Francisco Cossi y Lara.....	En la Administración de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	4	9	16	5	14	64	22	22	3.000	Idem 6 años, 9 meses y 4 días.
7	Ramiro Balboa y Gilabert.....	En la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	4	9	25	9	11	49	2	2	3.000	Idem 6 años, 8 meses y 24 días.
8	Federico Benavides y Tixe.....	Idem de Cádiz.....	10	23	4	6	24	31	2	2	3.000	Idem 4 años, 8 meses y 24 días.
9	Fernando de Acevedo y Díaz Caneja.....	En la Intervención de las minas de Arroyaveles.....	8	16	8	8	7	56	12	12	3.000	Idem un año, 6 meses y 8 días.
10	Manuel María Garcés y Arrieta.....	En la Administración de Hacienda de Huesca.....	4	1	1	6	29	29	5	5	3.000	Idem 2 meses y 29 días.
11	Honorio Torcida Izarduy.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	4	17	1	3	7	48	7	7	3.000	Idem un mes y 20 días.
12	Gabriel Bernabéu y García.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Toledo.....	1	16	16	11	8	36	16	16	2.500	Lo disfrutó 13 años, 3 meses y 22 días.
13	Francisco Ros de Vilanova.....	En la Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	5	19	19	2	19	54	3	3	2.500	Idem 9 años, 5 meses y 3 días.
14	Francisco Fernández Tamayo.....	Idem de Salamanca.....	5	7	15	8	11	48	2	2	2.500	Idem 7 años, 7 meses y 24 días.
15	Diego Villa y Lindemán.....	Idem de Tarragona.....	10	6	15	11	8	30	6	6	2.500	Idem 6 años, 9 meses y 4 días.
16	Alejandro Ferrnoso Meruendano.....	Fiel Recaudador de la Aduana de Tarragona.....	4	5	12	12	8	33	25	25	2.500	Idem 6 años, 8 meses y 24 días.
17	Juan Pastoris y Martínez.....	En la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	7	19	24	5	12	79	11	11	2.500	Idem 3 años, 8 meses y 2 días.
18	Pedro Laserna del Castillo.....	Idem de León.....	3	9	15	7	15	46	29	29	2.500	Idem 3 años, 8 meses y 2 días.
19	Valentín Bravo y Villa.....	Idem de León.....	1	7	26	11	3	64	11	11	2.500	Idem 2 años, 7 meses y 8 días.
20	Antonio Alonso Abanado y Menéndez.....	Idem de Toledo.....	3	8	4	8	17	30	1	1	2.500	Idem 2 años, 3 meses y 12 días.
21	Cristino Fayos Ponte.....	Idem de Granada.....	3	11	9	8	17	44	15	15	2.500	Idem 2 años, 3 meses y 12 días.
22	Tomás Escanez y Cervantes.....	Idem de Cáceres.....	3	7	23	7	25	61	16	16	2.500	Idem 2 años, 3 meses y 12 días.
23	Mariano Ramírez Ruflanchas.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	17	9	39	11	9	60	9	9	2.500	Idem 2 años, 3 meses y 12 días.
24	Jesé Soriano y Vizcarro.....	En la Administración de Hacienda de Oviedo.....	6	13	10	4	13	44	15	15	2.500	Idem un año, 10 meses y 15 días.
25	Manuel González y González.....	En la id. de Almería.....	2	2	9	10	14	36	13	13	2.500	Idem un año, 3 meses y 2 días.
26	Julio Correa Duimovich.....	En la id. de Logroño.....	9	27	14	10	20	46	2	2	2.500	Idem un año y un día, electo.
27	Sergio Alvarez Uriarte.....	En la id. de Lérida.....	7	6	6	7	12	39	14	14	2.500	Idem 11 meses y 25 días.
28	Fernando Grau é Inglada.....	En la id. de Lugo.....	6	6	6	7	22	52	11	11	2.500	Idem 4 meses y 20 días.
29	Silvano García González.....	En la id. de Salamanca.....	10	29	22	10	14	71	4	4	2.500	Idem un mes y 27 días.
30	Gervasio Solís Blanco.....	En la id. de Palencia.....	7	5	18	10	25	59	2	2	2.500	Idem un mes y 25 días.
31	Gaspar Lavín Abascal.....	En la id. de Madrid.....	9	8	36	11	26	59	5	5	2.500	Idem un mes y 25 días.
32	Bernardo Gemelin Peraita.....	En la id. de Zaragoza.....	9	19	17	4	14	62	16	16	2.500	Idem un mes y 25 días.
33	Cristóbal de León y López.....	En la id. de Madrid.....	3	17	16	8	17	64	23	23	2.500	Idem un mes y 25 días.
34	José Lomberra.....	Recaudador de la Aduana del Grao de Valencia.....	16	17	18	3	14	64	8	8	2.500	Idem un mes y 25 días.
35	Isidro García Salvador.....	En la id. de Orense.....	15	10	18	4	23	65	10	10	2.500	Idem un mes y 25 días.
36	Narciso Goy García.....	En la Administración de Hacienda de Pontevedra.....	14	2	28	3	8	64	2	2	2.500	Idem un mes y 25 días.
37	Marcial Malvar Portela.....	En la id. de Orense.....	14	10	18	4	23	65	7	7	2.500	Idem un mes y 25 días.
38	Santiago López Bonel.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	13	13	28	11	21	67	11	11	2.500	Idem un mes y 25 días.
39	Antonio Robles y Ortega.....	Idem.....	12	15	28	7	22	47	24	24	2.500	Idem un mes y 25 días.
40	Antonio Martínez y González.....	En la id. de Lugo.....	11	7	25	8	22	47	13	13	2.500	Idem un mes y 25 días.
41	Eduardo Troncoso y Pequeño.....	En la id. de Castellón.....	11	11	18	2	26	41	20	20	2.500	Idem un mes y 25 días.
42	Mariano Estévez Asenjo.....	En la Administración de Hacienda de Teruel.....	11	20	19	4	26	41	8	8	2.500	Idem un mes y 25 días.
43	Tomás Carrasco.....	En la Secretaría de la Junta de Clases pasivas.....	11	15	25	2	3	50	3	3	2.500	Idem un mes y 25 días.

(Se continúa en pág. 274)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE CONTADOS HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
Jefes de Negociado de tercera clase.								
GESANTES								
1	5	Octubre.....	1841	D. Eugenio Neira Solana.....	2	4	22	
2	1	Agosto.....	1843	Vicente de Quesada Gayoso.....	2	»	16	»
3	17	Mayo.....	1840	Emilio Vialba Llofrú.....	1	11	»	»
4	26	Septiembre.....	1855	Juan Gualberto López Valdemoro.....	1	3	»	»
5	7	Mayo.....	1850	Enrique Corrales Morado.....	1	»	23	»
6	8	Diciembre.....	1832	Francisco Bringas Torras.....	»	6	11	»
Oficiales de primera clase.								
ACTIVOS								
1	2	Enero.....	1831	D. José Diego Madrazo.....	14	8	27	
2	9	Marzo.....	1832	Antonio Somoza de la Peña.....	12	9	13	»
3	30	Julio.....	1842	José Barrosta Jiménez.....	11	3	»	»
4	12	Agosto.....	1844	Luis Arcena Ferrero.....	10	5	16	»
5	21	Abril.....	1851	Manuel Caces y Gorbea.....	9	11	»	»
6	11	Abril.....	1846	Pedro López Alonso.....	9	10	5	»
7	7	Noviembre.....	1851	Francisco Alegret y Samá.....	7	9	9	»
8	28	Abril.....	1843	Prudencio de Benito e Izquierdo.....	7	6	11	»
9	1	Diciembre.....	1844	Arturo Salinas Madinilla.....	7	»	2	»
10	18	Octubre.....	1849	Gustavo Barroso Alvarado.....	6	9	10	»
11	14	Noviembre.....	1836	José Jiménez González Mascarós.....	6	7	20	»
12	17	Marzo.....	1836	Patricio Serrano y Onate.....	6	4	»	»
13	29	Septiembre.....	1828	Miguel Gil Tomé.....	6	2	1	»
14	10	Diciembre.....	1852	Pelayo Correa Dumovich.....	6	1	15	»
15	9	Octubre.....	1850	Dionisio Doblado y Arquero.....	5	11	22	»
16	25	Enero.....	1854	Ismael González Solesio.....	5	11	»	»
17	12	Octubre.....	1844	Indalecio García Varela.....	5	10	20	»
18	5	Julio.....	1859	Enrique Alvarez Pasaron.....	5	10	17	»
19	4	Abril.....	1847	Manuel de Cerecedas López.....	5	7	13	»
S.	22	Julio.....	1861	Cándido Peña Gallegos.....	5	4	17	Licencia temporal.
20	24	Diciembre.....	1862	Manuel María de Vicente y Tutor.....	5	4	12	»
21	10	Marzo.....	1858	Fernando Aguirre Navarro.....	5	2	»	»
22	7	Agosto.....	1853	Eduardo de Arteaga de la Vega.....	5	1	3	»
23	6	Abril.....	1852	Vicente Ceballos y Angulo.....	4	8	16	»
24	5	Febrero.....	1831	José García Torres.....	4	7	13	»
25	10	Julio.....	1851	Pedro Gamboa Coromina.....	4	6	24	»
S.	3	Septiembre.....	1848	Leopoldo Villalpardo y López.....	4	6	17	Licencia temporal.
26	11	Febrero.....	1853	Julio Jiménez y García Izquierdo.....	4	5	10	»
27	25	Marzo.....	1843	Enrique Hurtado del Río.....	4	3	11	»
28	14	Julio.....	1863	Manuel Moles y Pons.....	4	2	»	»
29	21	Abril.....	1840	Ramón de Torres y González.....	4	»	13	»
30	30	Mayo.....	1844	Fernando de Casas Mendivil.....	3	5	5	»
31	23	Diciembre.....	1846	Eduardo Espada Guatín.....	2	11	29	»
S.	16	Enero.....	1852	Francisco de la Fuente Ruiz.....	2	»	12	Licencia temporal.
32	25	Junio.....	1844	Guillermo de Llera Donaire.....	1	2	12	»
33	26	Octubre.....	1831	José Arias Santero.....	1	»	24	»
34	5	Diciembre.....	1835	Anselmo Chalóns Gómez.....	»	11	21	»
35	10	Abril.....	1843	Alfredo Almansa Carpintero.....	»	4	5	»
36	16	Octubre.....	1831	Juan Antonio Valdiviello e Isturiz.....	»	2	5	»
Oficiales de primera clase.								
CESANTES								
1	23	Diciembre.....	1843	D. Antonio Alvarez Molina.....	2	2	23	»
2	12	Noviembre.....	1846	Balbino Cotter Cortés.....	1	4	9	»
3	17	Diciembre.....	1836	Miguel Jiménez de Cisneros.....	»	11	19	»
4	30	Noviembre.....	1833	Manuel de Mora Cerdán.....	»	5	7	»
Oficiales de segunda clase.								
ACTIVOS								
1	26	Mayo.....	1840	D. Felipe Pérez Boloque.....	14	11	17	»
2	27	Marzo.....	1833	Manuel Bahamonde Pérez.....	13	1	12	»
3	19	Marzo.....	1841	Joaquín Ruiz Blanch.....	12	10	8	»
4	3	Marzo.....	1832	Celedonio Bañares Berrande.....	12	6	12	»
5	21	Febrero.....	1834	Félix del Río González.....	10	6	21	»
6	18	Septiembre.....	1858	Enrique Fajarnés y Tur.....	10	3	4	»
7	7	Mayo.....	1851	Juan de Dios Pérez Ulasia.....	9	11	3	»
8	19	Noviembre.....	1849	Antonio Lachambre Domínguez.....	9	8	5	»
9	15	Diciembre.....	1838	Eusebio García Mencerreyes.....	9	4	8	»
10	28	Junio.....	1845	Manuel Valera Frutos.....	9	»	14	»
11	4	Abril.....	1846	Laureano Casala Cristiani.....	8	5	22	»
12	19	Agosto.....	1839	Joaquín Lleonart y Costa.....	8	4	16	»
13	30	Junio.....	1858	Marcial Meruendano Pérez.....	7	11	21	»
14	14	Febrero.....	1851	Emilio González Gálvez.....	7	10	13	»
15	21	Febrero.....	1831	Francisco Jiménez García.....	7	5	12	»
16	15	Febrero.....	1844	Juan Bautista Gayoso Durán.....	7	1	10	»
17	25	Abril.....	1849	Federico Román y España.....	6	9	4	»
18	8	Enero.....	1835	José Galvaan y Sante.....	6	4	8	»
19	30	Enero.....	1854	Jesús Búa y Pintos.....	6	3	14	»
20	4	Octubre.....	1829	Manuel Fernández Teral.....	6	1	»	»
21	17	Noviembre.....	1851	José Martínez Herranz.....	6	»	6	»
22	21	Abril.....	1832	Antonio Soto Cañas.....	5	11	18	»
23	12	Mayo.....	1824	Salvador García Suárez.....	5	9	7	»
24	31	Mayo.....	1850	Ramón Rodríguez Martínez.....	5	8	6	»
25	4	Septiembre.....	1842	Dionisio Sánchez Moraleda.....	5	7	13	»
26	8	Mayo.....	1839	Miguel Monforte y López.....	5	3	24	»
27	27	Mayo.....	1858	Roberto Robert y López.....	5	3	4	»
S.	12	Abril.....	1849	Luis Ramos y Portillo.....	5	»	7	Licencia temporal.
28	13	Octubre.....	1845	Marcial Echazarreta Zurbano.....	5	»	»	»
29	9	Septiembre.....	1860	Isidro Asensio Taboada.....	4	9	17	»
30	4	Marzo.....	1835	Casimiro Zabaleta Larruga.....	4	6	29	»
31	29	Julio.....	1853	Pelayo Izquierdo Sarmiento.....	4	4	»	»
32	13	Enero.....	1847	Adriano Pineda Rodríguez.....	4	2	»	»
33	31	Enero.....	1837	Manuel Parrondo Morales.....	3	1	10	»
34	13	Agosto.....	1844	Juan José López Rodríguez.....	3	»	3	»
35	22	Diciembre.....	1836	Francisco Alvarez Alejándrez.....	2	10	17	»
36	2	Septiembre.....	1837	Antolín Díez Navarro.....	2	10	9	»
37	7	Marzo.....	1857	José Sánchez Toscano.....	2	8	25	»
S.	8	Abril.....	1839	Matías de Pablo Blanco.....	2	7	8	Licencia temporal.
38	3	Febrero.....	1841	José María Rincón y Montoro de Espinoza.....	2	6	8	»
39	7	Julio.....	1850	Miguel de Uribe y Rivera.....	2	9	25	»
40	1	Diciembre.....	1830	Esteban Morón Castrejón.....	2	2	»	»
41	24	Noviembre.....	1840	Enrique Valls Larrea.....	2	1	19	»
42	6	Enero.....	1830	Aquilino Alvarez Builla.....	2	1	4	»
43	9	Abril.....	1835	Demetrio Bañuelos e Ibarra.....	1	3	15	»
44	1	Noviembre.....	1831	Santos Jiménez Arquieola.....	1	»	24	»
45	15	Diciembre.....	1830	Valentín Iruela y López.....	1	»	24	»
46	11	Marzo.....	1837	Eulogio Uribarri y Alba.....	»	11	22	»

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 17 de Enero de 1893.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 62 entries for January 17, 1893, including details like 'Tuberculosis', 'Senectud', and 'Falta de desarrollo'.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Viruela, Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Digestivo, Génito-urinario, Cerebro-espinal, Locomotor), and Demás enfermedades.

Madrid 18 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Enero de 1894.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 71 entries for January 18, 1894, including details like 'Muerte violenta', 'Tuberculosis', and 'Congestión pulmonar'.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Viruela, Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Digestivo, Génito-urinario, Cerebro-espinal, Locomotor), and Demás enfermedades.

Madrid 19 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

La existencia de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, series G y H, disponibles en este día para aplicar al canje de los de igual clase de renta H y F, es la siguiente:

DEUDA INTERIOR	
Ninguno.	
DEUDA EXTERIOR	
	Pesetas.
160, serie G, importantes.....	16.000
80, serie H, importantes.....	16.000
	<hr/> 32.000

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 14 de Octubre de 1889.

Madrid 19 de Enero de 1894.—El Director general, Luis del Rey.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de tres acciones del Banco de España, números 49.501 á 503, expedido por este establecimiento en 15 de Enero de 1851 á favor del Hospital de la Santísima Trinidad de Villalón de Campos, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Noviembre del año próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1240

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito, transmisibles, números 319 927, 320.454, 324 468 y 324 488, expedidos por este establecimiento en 11 y 18 de Julio y 8 de Noviembre de 1893 respectivamente, á favor de D. Celestino Danis Vallée, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Enero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1227

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Ilmo. S.: Vistas las instancias de los Ayudantes de segundo grado, D. Elías Lucio Luezpérez, D. Joaquín Deleito y Don Manuel Castillo reclamando contra los lugares que ocupan en el escalafón provisional del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, D. Nemesio Cornejo de Villarreal, D. Mariano Alcocer, D. Antonio Ruiz Jiménez, D. Manuel Magallón y Cabrera, D. Manuel Tolsada y Gómez, D. Pedro Riaño de la Iglesia, D. Manuel Fernández Irués, D. Ildefonso Alós y Ballester, D. Román Gómez Villafranca y D. Fermín Álvarez Cámara, por entender que el concurso convocado por Real decreto de 1.º de Septiembre de 1888, y en virtud del cual fueron ascendidos éstos, no pudo celebrarse, por establecer el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889 que en lo sucesivo los ascensos en el mencionado Cuerpo se concederían por rigurosa antigüedad:

Considerando que el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889 no anuló actos anteriores realizados con arreglo á la legislación entonces vigente, y solamente dictó una regla general para el porvenir;

Considerando que D. Nemesio Cornejo, D. Mariano Alcocer, D. Antonio Ruiz y Jiménez, D. Manuel Magallón y Cabrera, D. Manuel Tolsada y Gómez, D. Pedro Riaño de la Iglesia, D. Manuel Fernández Irués, D. Ildefonso Alós y Ballester, D. Román Gómez Villafranca y D. Fermín Álvarez Cámara ascendieron con arreglo al Real decreto de 1.º de Septiembre de 1888;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ha tenido á bien desestimar la reclamación de Don Elías Lucio Luezpérez, D. Joaquín Deleito y D. Manuel Castillo, declarando, por lo tanto, que los individuos contra cuya colocación en el escalafón provisional han reclamado, ocupan el lugar que les corresponde en justicia, el cual deben ocupar también en el escalafón definitivo.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1893.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco de P. de Góngora, Ayudante de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, reclamando contra el escalafón provisional, por entender que debe colocarse en el mismo con antelación á D. Agustín Ceinos y García, toda vez que, habiendo ingresado ambos en el Cuerpo en 17 de Mayo de 1879, debió determinarse la antigüedad en el escalafón la antigüedad del título académico, con arreglo al art. 40 del reglamento de 5 de Julio de 1871, vigente en aquella época:

Resultando que á partir del año de 1879 se han publicado varios escalafones definitivos después de resueltas las reclamaciones producidas contra los escalafones provisionales: Considerando que la vía gubernativa se agotó, por tanto, oportunamente, y que los escalafones definitivos han causado estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección general de Instrucción pública y la Junta facultativa del Cuerpo, ha tenido á bien resolver que no procede examinar el fondo de la reclamación de D. Francisco de P. Góngora, por referirse á actos administrativos que fueron en su día consentidos y han causado estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1893.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Jefe superior del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Dirección general de Obras públicas.

Las subastas de obras de carreteras en las provincias de Granada, Huelva, León y Santander, y de las de dragado del puerto de Ciudadela, en Baleares, anunciadas para el día de la fecha y suspendidas por repentina enfermedad del Notario de turno, se verificarán el miércoles 24 del corriente, en el local y hora prevenidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 20 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Habiéndome sido consultadas algunas dudas acerca de si para los exámenes de ingreso en esta Escuela la teoría de derivadas y los principios generales de la teoría de ecuaciones han de ser comprendidas en el examen de la primera parte de Algebra ó en el de la segunda, esta Escuela de mi cargo, á fin de producir la menor alteración posible en la marcha que siguen los estudios de la preparación desde que se creó la Escuela preparatoria, ha resuelto que las dos expresadas teorías sean incluidas en el examen de la segunda parte de Algebra, según se venía practicado en la suprimida Preparatoria; pero la extensión de estas teorías y de todas las demás que constituyen el ingreso en esta Escuela, serán las expresadas en los programas aprobados por Real orden de 21 de Septiembre de 1885.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director, Pedro P. Sala.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

En el expediente promovido contra D. Pascual Camacho y D. Antonio Risueño, sobre reintegro de las cantidades á que fueron condenados por Real orden de 23 de Octubre de 1889 en concepto el primero de Jefe de la Administración económica de esta provincia, y el segundo de Comisionado principal de Ventas de la misma, por haber procedido indebidamente á la enajenación de la finca núm. 2.645 del inventario, procedente de los Propios de Higuera, denominada Los Hermosillos, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 13 del mes actual tuvo á bien dictar la providencia que sigue:

«Visto que no obstante los requerimientos hechos á Don Pascual Camacho, Jefe que fué de la Administración económica de esta provincia, dicho señor no respondió al llamamiento de la Administración ni hizo efectiva la responsabilidad contra él deducida, esta Delegación, conforme con lo propuesto, viene en declarar en rebeldía, disponiendo que á este acuerdo se dé la publicidad prevenida por el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas de 8 de Noviembre de 1871, y que las notificaciones sucesivas, en lo que con el mismo se refiere, se hagan en los estrados de esta Delegación, continuando respecto al Sr. Risueño el procedimiento propuesto.

De este acuerdo dése el oportuno conocimiento á dicho Tribunal.»

Y como quiera que sigue siendo ignorado el paradero del citado D. Pascual Camacho, se le notifica la preinserta providencia por medio de este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 177 del reglamento del Tribunal de Cuenta del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Albacete 20 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pérez y Guzmán. 134—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiendo resultado ineficaces las diligencias practicadas para la notificación directa á los interesados en el expediente de reintegro que se sigue contra D. Francisco Fernández, encargado que fué del Giro mútuo de esta provincia, se hace saber á los mismos, que esta Delegación de Hacienda, con fecha 6 de Mayo último, ha dictado providencia declarando responsable directo del alcance que aun resulta de 20.451 pesetas 66 céntimos, más los intereses de demora desde 29 de Abril de 1887 hasta la fecha, á D. Alfonso de la Torre, que desempeñaba el cargo de Tesorero en la época en que se descubrió el alcance; responsables subsidiarios á D. Gabriel Sánchez Alarcón y D. José Fernández Negrete, Administrador y Contador de Hacienda que fueron de esta provincia en 29 de Abril de 1867, fecha en que apareció el descubierto, y exentes de toda responsabilidad á los Tesoreros D. Miguel Ortiz Cosgaya y D. Justo Losada, y Contadores D. Antonio Cabezas, D. Carlos Marif y D. Mariano Romea, que desempeñaron sus respectivos cargos con anterioridad á la fecha en que resultó el alcance.

Cuya providencia no causará estado, con arreglo al artículo 139 del reglamento vigente de 28 de Noviembre de 1893, hasta que se resuelva en consulta por la Sala de la Península del Tribunal de Cuentas del Reino.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público por medio de este periódico oficial; advirtiéndose que en estrados de esta Delegación de Hacienda se halla la copia literal de la expresada providencia.

Sevilla 13 de Enero de 1894.—Eduardo Gómez de la Torre. 226—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestas de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Boal.—Salvador Fuertes, Espejo, 9.
Cádiz.—López Martínez, Corredera Baja.
Gandía.—León López.

Villacarrillo.—López, Bola, 20.
Villaviciosa.—Carlos Claro, Concepción Jerónima.

NORTE

Salamanca.—Julián Montalbo, Murillo, 11.

FLORIDA

Cangas.—Juan Martínez, Ilustración, 9.

Madrid 22 de Enero de 1894.—Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 de Diciembre próximo pasado, acordó que las calles de Tarifa, San Rafael y Chamartín, se denominen respectivamente en lo sucesivo de Andrés Mellado, Rodríguez San Pedro y Fernández de la Hoz.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 22 de Enero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Diego Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los nacidos en esta población en el año de 1875, Rafael Moreno Arlandi, hijo de Domingo y Mariana, el 23 de Enero; José Ruiz Alva, de Francisco y de Antonia, 9 de Abril; Andrés Bosato Tobaja, de Pedro y María, 11 de Mayo; Pedro Romero Ruiz, de Juan y Francisca, 20 de Julio; Cristóbal Martín Domínguez, de Miguel y María, 3 de Agosto; Alonso Suárez Ruiz, de Rafael y Gabriela, 3 de Agosto; Antonio González Molero, de José y María, 10 de Agosto; Carlos Antúnez Frías, de Pedro y Ramona, el 7 de Noviembre; Cristóbal Fernández Solís, de Francisco y Ramona, 23 de Noviembre; Juan Cantarero Contreras, de Antonio y Margarita, 9 de Diciembre, y Juan León Sánchez, de Enrique y Francisca, el 12 de Diciembre, para que acrediten en este Municipio su inclusión en el alistamiento para el actual reemplazo en la población de su residencia ó exención de ésta del servicio militar, ó sus padres, curadores ó representantes, la defunción de los mozos, si desgraciadamente hubiese ocurrido.

Encarezco á su vez á las Autoridades de los pueblos en que así hubiese sucedido ó existiesen actualmente los mozos, se sirvan manifestarlo, expresando en el último extremo si han sido ó no comprendidos en el alistamiento, para de lo contrario practicarlo en esta población, conforme al orden 5.º, artículo 40 de la ley de 11 de Julio de 1885, pues en otro caso el Ayuntamiento de mi presidencia declina sobre quien corresponda toda clase de responsabilidad, que pueda resultar por este motivo.

Dado en Alora á 17 de Enero de 1894.—Diego Morales. 93—M

Alcaldía constitucional de Horcajo de Santiago (Cuenca).

No habiendo sido posible citar al acto de rectificación del alistamiento á los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, por haberse ausentado de esta localidad en compañía de sus padres desde hace algunos años, en providencia de este día he acordado citar á los mismos por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que comparezcan á estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, y hora de las nueve de su mañana, en que ha de tener lugar el acto de referancia; apercibidos de que su indiferencia ó apatía podrá paralizar el perjuicio á que haya lugar.

Horcajo de Santiago 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Llanos.—El Secretario, Anselmo González.

Relación de los mozos que se citan.

Núm. 16.—Celestino García López, hijo de Pablo y de Rufina, natural de esta villa, nació en 6 de Abril del año 1875.

Núm. 26.—Ricardo Barrios Manzanares, hijo de Kusebio y de Ramona, nació en esta localidad el día 26 de Septiembre de 1875.

Núm. 30.—Eugenio García López, hijo de Vicente y de Gabina, nació en este pueblo el día 13 de Noviembre del año 1875.

Núm. 35.—Salvino Martínez Urbanos, hijo de Julián y de Petra, nació en esta localidad el día 39 de Diciembre de 1875. 225—M

Alcaldía constitucional de Miajadas.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército los mozos anotados á continuación, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorándose su paradero y el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Sala Capitular el domingo 28 del actual, á las tres de la tarde, á exponer lo que les convenga en el acto de rectificación del alistamiento, así como el día 11 del próximo Febrero, á las ocho de su mañana, en que se celebrará el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que si dejase de concurrir al último acto de los reseñados les pararán los perjuicios consiguientes y serán considerados como prófugos.

Casas Consistoriales de Miajadas 17 de Enero de 1894.—

El Alcalde, José Fernández.
Antonio Burgos Redondo, hijo de Lucas y Francisca.
Francisco de Sales Gil Chamorro.
Manuel Vázquez Martínez, hijo de Antonio y Salvadora.
Juan José Gil Figuerola, hijo de Pedro y María (reside en Santa Cruz de Tenerife).
Antonio Cristino Expósito.
Juan Martínez Corrales, hijo de Pedro y Eusebia.
Emilio Expósito. 179—M

Alcaldía constitucional de Posadas.

D. Pedro Vargas Muñoz, Alcalde de esta villa. Hago saber que incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo ordinario del Ejército del año actual,

como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, por decreto de esta fecha he dispuesto citarlos y llamarlos por medio de edictos, para que concurran al acto de la rectificación de referido alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el domingo 28 del corriente, y se presenten á la clasificación y declaración de soldados que ha de empezarse y celebrarse en dicho punto el día 11 de Febrero próximo; advirtiéndole que de no comparecer á este último sin causa legal que lo justifique ni hacerse representar en el mismo por persona hábil, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Posadas 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Vargas Muñoz.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.

Mozos que se cita.

Juan Carrillo Vargas, hijo de Nicolás y de Manuela.
Francisco Martínez López, hijo de Juan y de Isabel.
Antonio Bermúdez Losada, hijo de Ramón y de Rita.
Félix Losada Heredia, hijo de Nicolás y de Ramona.
202—M

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Real Sitio para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, é ignorándose su paradero y el de sus familias, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Sala Consistorial el domingo 28 de los corrientes, á las doce de su mañana, á fin de exponer lo que les convenga en el acto de la rectificación del referido alistamiento; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residieren las familias ó mozos citados manifiesten á esta Alcaldía si han sido comprendidos en sus respectivos alistamientos y las razones en que se funde la inclusión, para en su vista resolver lo que proceda.

San Lorenzo 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Mozos que se cita.

Segundo Díez Llorente, nació en 1.º de Junio de 1875, hijo de Urbano y Andrea, natural de San Lorenzo, Madrid.
Vicente Bonifacio Alvarez Román; nació en 5 de Junio de 1875, hijo de Francisco y María, natural de San Lorenzo, Madrid.

Ramón José Antonio Mérida González; nació en 8 de Junio de 1875, hijo de Anacleto y Saturnina, natural de San Lorenzo, Madrid.

Nicolás Aparicio Mateos; nació en 20 de Octubre de 1875, hijo de Manuel y Sabina, natural de San Lorenzo, Madrid.
205—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá se cita, llama y emplaza á Domingo Jacó y Rínera, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de Domingo Jacó y Camuñas, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con María Felisa Raja Villarroel; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Enero de 1894.—Eliás Sáez, Notario mayor.
227—M

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José Reig, Moneris, de treinta y dos años de edad, soltero, dependiente de comercio, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle la correspondiente indagatoria en el sumario que se le sigue en este referido Juzgado sobre infidelidad en la custodia de documentos, parándole el perjuicio que hubiere lugar si dejara de comparecer dentro de dicho término.

Alcoy 16 de Enero de 1894.—Joaquín Hernández.—De orden de S. S., Vicente Castell.
J—267

ALMENDRALEJO

D. Pablo Simón Herrada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que por providencia de esta día, dictada en la pieza segunda del concurso de acreedores, provocada en este Juzgado por D. José Ceballos Rico, he acordado suspender la celebración de la junta convocada en 16 de Diciembre último para la graduación de los créditos reconocidos y para el nombramiento de dos síndicos que sustituyan á los que lo fueron D. Antonio Vaca Carvajal y D. Faustino Bermejo Fernández, disponiendo que en vez del día 22 del corriente mes, que era el fijado al efecto, tenga lugar el 14 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este dicho Juzgado.

Y para conocimiento de todos los interesados, expido el presente, que se insertará en los periódicos oficiales.
Dado en Almendralejo á 15 de Enero de 1894.—Pablo Simón Herrada.—De su orden, Juan Flores.
14—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. Lorenzo Bosch y Margenat, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio declarativo de mayor cuantía que D. Antonio Rosich y otros siguen contra D. Francisco Ferrer y Batlle, obra la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 23 de Diciem-

bre de 1893, el Sr. D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de una, como demandantes, D. Antonio Rosich y Cayol, rentista; Doña Manuela Sormaní y Decarli, propietaria, y su hijo D. Juan Amat y Sormaní, estudiante, todos mayores de edad y de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. J. Salvatella y representados por el Procurador Don Miguel Pujol, y de otra, como demandado, D. Francisco Ferrer y Batlle, representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre que se declaren extinguidos varios derechos correspondientes al último;

Y resultando, etc.;

Fallo que teniendo por confeso al demandado D. Francisco Ferrer y Batlle en las posiciones del interrogatorio de los actores de 27 de Julio último, debo declarar y declaro extinguidos y caducados por prescripción todos cuantos derechos y acciones nacían á favor de D. Francisco Ferrer y Batlle, tanto de la escritura de cesión otorgada á favor del mismo por D. Antonio de Gayolá en 24 de Diciembre de 1850 por ante el Notario D. Francisco Just, como de la escritura de establecimiento por el mismo Ferrer, otorgada á favor de D. Casimiro de Grau en 3 de Mayo de 1857 ante el Notario D. Joaquín Odena, inscrita á los folios 259 y 260 del libro 7.º de Montjuich, en la antigua Contaduría de hipotecas de esta capital, y en consecuencia declaro libres las dos porciones de terreno en ésta establecidas del censo y derechos dominicales impuestos sobre dichas porciones, así por D. Ignacio de Gayolá al establecerlas á favor de D. Onofre Bosoms en 8 de Agosto de 1801 con escritura que autorizó el Notario D. José Ros, como también del censo y derechos dominicales impuestos por Ferrer sobre los mismos al establecerlos á favor de D. Casimiro de Grau en 1857; cancelense, en su virtud, dichas cargas, y para ello, luego que sea firme esta sentencia, expidas el oportuno mandamiento al Registrador de la propiedad del distrito de Oriente con los insertos necesarios, condenando al demandado al pago de todas las costas del juicio.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que atendida la rebeldía del demandado Ferrer se le notificará personalmente, caso de ser habido, si así lo solicitare la otra parte, ó en otro caso, por medio de edictos, en que se insertará la cabeza y su parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Augusto Corral.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido publicada en el día de hoy por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe.

Barcelona 26 de Diciembre de 1893.—Lorenzo Bosch, Escribano.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, sirviendo de notificación en forma al demandado D. Francisco Ferrer y Batlle, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, firmo el presente en Barcelona á 16 de Enero de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, F. Augusto Corral.—Lorenzo Bosch, Escribano.
X—1242

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre falsificación en documento privado y estafa, se cita, llama y emplaza al procesado León Pola Perejano para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado del referido León Pola Perejano, que habitó en la calle de San Ramón, núm. 14, piso primero, de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 5 de Enero de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., José Pérez Cabrero.
J—269

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre falsedad en documento oficial, cito, llamo y emplazo á la procesada Josefa María Cerdá y Albert, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibida en otro caso de ser declarada rebelde, parándola perjuicio.

Y encargo á todos los agentes de policía judicial procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la referida Josefa María Cerdá, natural de Valencia, casada con José Gil Vila, recluso en el penal de San José, de Zaragoza, de veintiseis años de edad, operaria de fábrica, y habitó en esta ciudad, calle del Olmo, núm. 16, piso segundo, puerta segunda.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., José Pérez Cabrero.
J—270

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia de 16 de este mes, dictada en el expediente incoado por los herederos de D. Federico Clavé y Arnón, para que se eleve á testamento sacramental la última voluntad manifestada por el mismo, por el presente se cita y llama á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del referido D. Federico Clavé, para que dentro de treinta días, á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; y no verificándolo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona 18 de Enero de 1894.—Joaquín Condominas, Escribano.
X—1239

En los autos ejecutivos promovidos por D. Francisco de Paula Fribres y Manent contra D. Domingo Codina y Puig, se ha dictado la siguiente providencia:

Barcelona 5 de Octubre de 1893.—Por presentado requiriese á Doña Teresa Guasch y Castellá para que en el acto, si el requerimiento se hiciere en su persona, y dentro del término de nueve días si se hiciere por cédula, manifieste si tiene cobrado su crédito de autos en capital, intereses y costas; bajo apercibimiento de lo á que hubiere lugar.

Lo mandó y firma S. S.—Reñaga.—Aute mi, Luis Miquel. En su virtud, para el requerimiento expresado, se expide la presente cédula en Barcelona á 19 de Enero de 1894.—Luis Miquel, Escribano.

El infrascrito Escribano certifico que Doña Pilar y Doña

Concepción Codina y Andréu, á cuya instancia se ha expedido la presente cédula y se ha de publicar en la GACETA DE MADRID, se hallan defendidas como pobres.

Barcelona fecha ut supra.—Luis Miquel.
18—P

D. Mariano Oiz Obanos, Juez municipal del distrito de la Universidad, encargado del despacho del Juzgado de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre hurto contra Ramón Casellas Rodoreda, hijo de Magín y de Francisca, y de quince años de edad, hago saber que se le ha decretado la prisión y que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo lo cito, llamo y emplazo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren su captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 17 de Enero de 1894.—Mariano Oiz.—Joaquín Condominas, Escribano.
J—271

CASTROPOL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Pedro Cancio, de Vega de Ribadeo, contra Doña Angustias Trelles, de la misma vecindad, hoy sus hijos, acordó otorgar á favor de aquél los bienes subastados á éstos, señalando para el otorgamiento el día 31 del actual, á las once de la mañana, en la Notaría de esta villa á cargo de D. Antonio Villamil, y mandando citar para dicho acto á los deudores; previniéndoles que si no comparecen otorgará de oficio dicha escritura el Juzgado.

Y para citación de D. Fernando y D. Ricardo Rico y Trelles, hijos de la deudora, ausentes en paradero ignorado, expido la presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID.

Castropol 17 de Enero de 1894.—El actuario, Antonio Múrias.
X—1229

CORCUBION

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por medio de la presente cédula emplazo al demandado Domingo Antonio Canosa Merens, vecino del distrito de Ceé, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, contestando en forma la demanda incidental de pobreza que contra él y otros interpuso el Procurador D. Manuel Carejo Fernández, en representación de Ramón Santamaría Franco y su esposa, Manuela Canosa Merens, del citado pueblo; pues así lo dispuso D. Justo Villanueva Lombardero, Juez del repetido Tribunal, por providencia de 13 del corriente, dictada á solicitud de la parte actora; apercibiéndole que si dejare de verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar en derecho.

Corcubión 15 de Enero de 1894.—José Trillo Domínguez.
15—P

En el expediente de apremio que se tramita en el Juzgado de instrucción de este partido contra D. José Nieto Cao, vecino de la inmediata villa de Ceé, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre el pago de las costas que le fueron impuestas por la Excm. Audiencia de este distrito en la causa que se le siguió á instancia de D. Plácido Castro Rivas, de este pueblo, por el delito de coacción, cuyas responsabilidades, reguladas en 23 de Noviembre retropróximo, ascienden á la suma de 4.160 pesetas 55 céntimos, además de las posteriormente causadas, recayó la providencia, cuyo tenor es como sigue:

«Providencia.—Juez Sr. Villanueva.—Corcubión 16 de Enero de 1894.—La precedente carta orden cumplimentada recibida por el último correo, únase á los autos de su referencia; y en atención á lo que resulta de la anterior diligencia, practíquese al penado D. José Nieto Cao la de requerimiento prevenida á medio de cédulas que se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días haga efectivas, con las posteriores, las costas determinadas en la certificación expedida en 4 del corriente, obrante en estas actuaciones.

Lo dispuso y rubricó S. S., de que certifico.—Está rubricada.—José Trillo Domínguez.»

Y para que sirva de requerimiento al deudor Nieto, cumpliendo lo acordado, yo el infrascrito actuario libro la presente en Corcubión á 16 de Enero de 1894.—José Trillo Domínguez.
J—272

CUENCA

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de una oveja negra que ha sido hallada en el domicilio de Juan Pajarón Sáiz, vecino de Torrelba, el día 29 de Diciembre del año último, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado con el objeto de que se le instruya de las prevenciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que me halla instruyendo.

Dado en Cuenca á 17 de Enero de 1894.—Monserrate García Sánchez.—El Secretario, Ruperto Moreno.
J—273

CHANTADA

D. Daniel Vázquez Boó, Juez instructor accidental del partido de Chantada.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Perfecto Pérez Parada, alias Rojo, natural del pueblo de Canselo, en Armental, distrito de la Peroja, partido de Orense, cuyas señas se expresan á continuación, y que se dice ausente en el Reino de Portugal, donde reside en ignorado paradero, á fin de que como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en sumario que en unión de otro se le instruye por el delito de lesiones; previniéndole que de no

hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la referida ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del referido sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Obentada á 15 de Enero de 1894.—Daniel Vázquez Poó.—Por orden de S. S., Manuel Fernández Paramo.

Señas del requisitoriado.

Estatura regular, de unos veinticuatro años de edad, soltero, labrador, nariz un poco abultada ó grande, pelo y cejas negras, barba poca y color bueno, y es hijo de José y de Josefa; viste de tela rayada de blanco y negro, camisa de lienzo de casa ó del país, usa sombrero de color á la cabeza y calza zuecos.

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por el presente edicto hago saber que en la mañana del 7 corriente, en el río Altuve, punto denominado Persachu-goi-coa, término municipal de Orozco, fué encontrado el cadáver de una mujer de treinta y ocho á cuarenta años de edad, que vestía dos chaquetas, chambra y camisa blanca de algodón en buen uso, delantal y dos sayas de color, zapatos viejos y dos pares de medias blancas y encarnadas, sin que hasta ahora se haya logrado otro dato de identificación sino que se dedicaba dicha mujer á la mendicidad, y que según su modo de hablar en vascuense parecía ser de la parte de Munguía, Grandio ó Sencua.

Y en su vista, en el sumario correspondiente se ha acordado llamar por el presente á cuantos pudieran suministrar algún dato de identificación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, habiéndose acordado también que por el presente y por el mismo término se ofrezca el procedimiento á los parientes más próximos.

Y en cumplimiento de lo acordado, para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Durango á 15 de Enero de 1894.—Eladio de Urdangarín.—Por su mandato, José Onaindia. J—275

MADRID—INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en el juicio ejecutivo que sigue D. Guillermo Rolland y Sales contra D. Manuel Lacasa y Valdés, se anuncia nuevamente la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Pesetas. Includes items like 'Un cortijo en término municipal de Vera, al pago del Llano...', 'La casa y almacenes contiguos en la población de Garrucha...', etc.

El remate tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, ante este Juzgado, en su audiencia.

Y se advierte que existen títulos de propiedad de dichos bienes, á excepción de los de la casa sita en Garrucha, debiendo conformarse los licitadores con aquellos, sin derecho á exigir ningunos otros, y que los de dicha casa serán suplidos á instancia del rematante y de cuenta del deudor; que no se admitirán posturas que no abarquen la totalidad de los bienes subastados; que para hacerla deberán consignar previamente el importe del 10 por 100 á lo menos de dicha suma. Los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito.

Madrid 18 de Enero de 1894.—V.º B.º=Colmenares.—Ante mí, Luis Escobar. X—1238

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que en expediente que se tramita en dicho Juzgado por ante el que refrenda, á instancia de Doña María de los Dolores Malato Montorfano, para que se declare la presunción de muerte de su señor padre D. Angel Malato y Acevedo, ausente de esta capital y de ignorado paradero hace más de treinta años, practicadas las diligencias prevenidas por la ley, con fecha 8 del corriente mes se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo que debo de mandar y mando la declaración de presunción de muerte del D. Angel Malato y Acevedo para los efectos de que su única y legítima hija la Doña María de los Dolores Malato y Montorfano pueda solicitar y obtener la adjudicación de los bienes de su padre por los trámites prevenidos por derecho, tan luego como aparezca firme la presente sentencia, que para ello se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Gallego.»

Y para los efectos á que se contrae la citada sentencia, se publica por medio del presente edicto, para su ejecución pasado el término de seis meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en la ciudad de Málaga á 12 de Enero de 1894.—Francisco Gallego.—Ante mí, Miguel Gutiérrez. X—1237

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al que se crea

con derecho á una yegua cerrada, castaña clara, alzada regular, rayas confusas en la cadera izquierda y pelo blanco en la frente, á fin de que, previa justificación de su pertenencia, pueda recogerla en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra Mariano Gil Aris, por hurto de dicho semoviente.

Dada en Mérida á 13 de Enero de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Vineta. J—280

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á María Uros Cano, natural de Jerga, provincia de Almería, y que residió en la mina Sonel Cerrada, de este partido, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para declarar en la causa que se sigue contra Santiago Fernández, incógnito, y otros, por hurto de caballerías y efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 16 de Enero de 1894.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Emilio Marañón Mihura. J—265

VERA

D. Emilio Sánchez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín de Haro López, natural y vecino de Cuevas, soltero, jornalero, y de unos veinte y tantos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, por haberse decretado por la Audiencia provincial de Almería su prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Joaquín de Haro López, y caso de que sea habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición.

Dada en Vera á 12 de Enero de 1894.—Emilio Sánchez Morales.—Por su mandato, José Bernabé. J—247

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de 600 pesetas en billetes del Banco de España y 370 en piezas de cinco, de dos y de una peseta, perpetrado en la madrugada del 11 del corriente en la tienda comercio de D. Alvaro Ruiz Gutiérrez de Deva, para que dentro del décimo día comparezcan ante este Juzgado de instrucción á rendir declaración.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practique las gestiones que preciso fueren para el descubrimiento del autor ó autores del hecho referido, y que, caso de ser habidos, procedan á su detención, poniéndolos á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dada en Vergara á 15 de Enero de 1894.—Ramón Carrera.—Por su mandato, José María Lascurain. J—248

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Valcárcel, Manuel Vega, Manuel Alvarez, Ramón Sierra y Santiago López, trabajadores que han sido en las minas de plomo Luisa y Benita, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar oportuna declaración en causa que instruyo sobre daños causados en referidas minas, situadas en el término municipal de Lezama; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Vitoria á 17 de Enero de 1894.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, Andrés Unzueta. J—266

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en el juicio universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, promovido por Doña Josefa Saturnina Francisca Lobera Lasala, de los bienes y rentas de una capellanía colativa familiar, yacente en el altar del Santo Ecce Homo de la iglesia parroquial de San Felipe y Santiago de esta ciudad, tengo acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se hace presente que la fundadora de dicha capellanía lo fué Doña Josefa Anés y Ambós, natural de Escatrón, teniendo tal fundación lugar por los ejecutores testamentarios de la misma, con fecha 28 de Mayo de 1793, en el altar antes citado; que el objeto de la institución fué imponer al Capellán que la obtuviera la obligación de decir y celebrar en dicho altar y capilla cuatro misas rezadas en cada semana y un responso al fin de cada una de ellas por el alma de la testadora, la de su difunto marido Francisco Ororvia y demás sus fieles difuntos y familias de ambas casas, teniendo derecho á ser nombrado Capellán un pariente de la testadora y otro de la rama de su expresado marido, alternando; que la persona que ha promovido el juicio lo es, como se ha dicho, Doña Josefa Lobera y Lasala, pariente más próximo de la fundadora en cuarto grado canónico.

Dado en Zaragoza á 11 de Enero de 1894.—Pablo Campos y Pérez.—Ante mí, José Guitarte. 13—P

NOTICIAS OFICIALES

Banco Ibérico.

El Consejo de administración, con arreglo á los artículos 31 y 32 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de Febrero próximo, á las ocho de

la noche, en el domicilio social, casa de su propiedad, calle del Carmen, núm. 14.

Convoca además para junta general extraordinaria para la modificación de algunos artículos de los estatutos, para el mismo día y después de haber terminado la ordinaria.

Madrid 22 de Enero de 1894.—El Secretario general interno, Victor Ruesga. X—1230

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Con arreglo al art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la junta general ordinaria de señores accionistas de la misma tendrá efecto á las doce en punto del jueves 22 de Febrero próximo, en las oficinas de esta Empresa, calle Caballeros, núm. 19, siendo los particulares que han de tratarse los que expresa el art. 23 de los mencionados estatutos.

Sin perjuicio de la citación á domicilio, se convoca á los señores socios por medio de este anuncio, recordándose á los debidos efectos lo que prescriben los artículos 13 y 14 y cuyo tenor es el siguiente:

Art. 13. Se compondrá la junta general de todos los accionistas que reúnan el número de cinco ó más acciones inscritas á su favor tres meses antes de la celebración de aquella.

Art. 14. Nadie, sino uno de los accionistas poseedores de cinco acciones, puede representar á otro en la junta general.

Por excepción, las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los establecimientos públicos que tengan derecho de asistencia, podrán ser representados por sus maridos, tutores ó curadores ó administradores respectivos, con tal que legitimen convenientemente su persona y representación.

Los tenedores de menos de cinco acciones podrán reunirse y nombrar algún socio de los que tienen derecho de asistencia á la junta para que los represente en la misma.

Jerez de la Frontera 22 de Enero de 1894.—El Presidente, Pedro Domecq.—El Secretario Contador, Celestino Patac. X—1241

Compañía de minas San Francisco de Paula.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, que habrá de celebrarse en Sevilla, calle Conde de Jofar, núm. 4, el día 15 de Marzo venidero, á la una de su tarde, y la cual tiene por objeto tratar de la validez de la junta general ordinaria celebrada el día 31 de Diciembre último y de todos los acuerdos tomados en la misma.

Sevilla 10 de Enero de 1894.—El Director gerente, Salvador Sánchez Castañer. X—1233

La Ibérica.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONTRASEGUROS DE MADRID

En virtud de lo que establece el art. 20 del reglamento de esta Sociedad, se convoca á junta general de accionistas para el día 31 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Doña Bárbara de Braganza, 18, bajo.

Lo que de orden de la Dirección se avisa á los interesados para su puntual asistencia.

Madrid 22 de Enero de 1894.—El Secretario, M. Martínez. X—1236

La Nacional.

COMPANÍA DE SEGUROS

Los tenedores de las 677 cédulas de la Compañía de seguros La Nacional, que gravan la casa calle de Alcalá, número 17, duplicado, propiedad del que suscribe, y cuyas series y numeración se expresan al final, podrán presentarlas para la comprobación de su legitimidad y pago en el domicilio de D. Luis Villanova, paseo de la Castellana, núm. 38, entendiéndose que las cédulas que no se presenten antes del 15 de Junio de 1895 para su amortización se considerarán caducadas, nulas y sin ningún valor, quedando la casa libre de todo gravamen y responsabilidad.

Emisión de 1870.—Números 4.410 á 479, 4.501 á 580, 4.609 á 648, 4.670 á 729 y 4.804 á 843.

Emisión de 1871.—Números 6.000 á 679, 6.100 á 162, 6.293 á 379 y 6.380 á 439.

Emisión de 1872.—Números 6.710 á 799.

Madrid 22 de Enero de 1894.—Por poder de D. José Villanova, Enrique Baena. X—1235

Santa Bárbara.

SOCIEDAD ANÓNIMA VASCO-ASTURIANA

Fábrica de dinamita.

Según dispone el art. 29 del reglamento de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía, 42, á fin de someter á la misma para su examen y aprobación las cuentas correspondientes al semestre finalizado en 31 de Diciembre último.

Bilbao 20 de Enero de 1894.—Por acuerdo del Presidente, el Vocal de turno, Tomás de Allende. X—1234

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación del 30 de Noviembre de 1893.

Table with 2 columns: Description of assets and liabilities, and Pesetas. Includes sections for ACTIVO (Establecimientos de crédito, Fianza de la Compañía, Fondos á realizar, Gastos de primer establecimiento, Cuentas corrientes y cuentas de orden) and PASIVO (Capital: 20.000 acciones, Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca, Subvención, Producto de fondos depositados, Cuentas corrientes y cuentas de orden).

Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández de la Oliva.—V.º B.º=Por la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, el Presidente, L. Figueroa.—El Administrador Secretario, Antonio Navarro. X—1232

Crédito Navarro.

Con fecha 4 de Abril de 1893 expidió esta Sociedad, bajo el núm. 21.652 y á favor de D. Ciriaco Tabar, vecino de Navacues, un resguardo de depósito con interés de pesetas 5.000; y habiendo solicitado un duplicado por habersele extraviado, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde hoy y que vencerán en igual día del mes de Marzo próximo. Transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 19 de Enero de 1894.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—1231

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1893, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for 'ESPECIES', 'UNIDAD de adeudo', '1893', and '1894'. It lists various goods like wine, oil, and sugar with their respective quantities and values for both years.

Madrid 18 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 19 de Enero de 1894.

Table comparing 'Fielatos' (stamps) and 'Matadero' (slaughterhouse) fees in pesetas for the year 1894, comparing the current year with the previous one.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Enero de 1894.

Meteorological observation table for January 22, 1894, showing temperature, humidity, wind direction, and state of the sky at different times of the day.

Oscilación barométrica, id. (milímetros) 4'8
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche 2'0
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) 1'

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 22 de Enero de 1894.

Table of telegraphic reports from various locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo) detailing atmospheric conditions like wind direction, force, and state of the sky.

RETRASADOS — DÍA 21

Table of delayed telegrams from Rome, Liorna, Palermo, and Cagliari, listing their arrival times and conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Bilbao, Burgos, Orense, Santander, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, y nevado en León.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for January 22, 1894.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (e.g., Albacete, Alcoy, Alicante) and foreign locations (e.g., Logroño, Lugo, Málaga).

Bolsas extranjeras.

PARÍS 20 DE ENERO DE 1894

Table of foreign market data for Paris, including interest rates for various types of bonds and government securities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'76 pesetas.
París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'50—22'40.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893' in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Á las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— Colección legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—NO HABIENDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 172 del libro 2.º, expedida á nombre de D. Francisco Mesarilla, importante (medio real fontanero), 16 hectolitros, á pesar de los anuncios publicados en la GACETA de 8 y 30 de Diciembre próximo pasado y Diarios oficiales de iguales fechas, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 18 de Enero de 1894.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1228

SANTOS DEL DIA

SAN ILDEFONSO, ARZOBISPO DE TOLEDO, y San Raimundo, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Ildefonso.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.